

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”

**UBICACIÓN:** CALLE 461 E/ AV. CENTENO Y VICTORIO TETAMANTI, DENOMINACION CATASTRAL: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 335an - MAR DEL PLATA-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28 de Agosto de 2023 - 10:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la sede del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, sita en calle Rosales n° 10.189 de la ciudad de Mar del Plata, o donde el EMSUR lo comuniqué posteriormente en forma fehaciente, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los proponentes e interesados que concurren. Si el día señalado fuera inhábil para la administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** HASTA EL DÍA Y HORA INDICADA DE LA APERTURA DE SOBRES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 677.431.264,02.-

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 6.774.312,64.-)

**CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA:** \$ 1.072.599.501,00.-

**ESPECIALIDAD:** INGENIERÍA SANITARIA / CIVIL

**PLIEGO SIN CARGO**

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:**

- Oficina de Compras del EMSUR o vía correo electrónico a [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)  
- <http://www.mardelplata.gob.ar>; Link: transparencia /hacienda/calendario de licitaciones

**CONSULTAS Y TRÁMITES:**

- Oficina de Compras del EMSUR o vía correo electrónico a [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)

EXPEDIENTE Nº 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS****CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES****ARTICULO Nº 1: OBJETO Y UBICACIÓN:**

**OBJETO:** Contratar mediante la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, la ejecución de la siguiente obra: “CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS” observando lo establecido en el Art. 2.5 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**, los detalles específicos y requerimientos operativos establecidos en la Memoria Descriptiva y las prestaciones y características contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

**UBICACIÓN:** Calle 461 entre Avenida Centeno y Victorio Tetamanti, de la ciudad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredón, ubicado en la Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 335an – En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se encuentra el mapa de ubicación del Predio.-

**ARTICULO Nº 2: MODALIDAD:**

La presente Licitación queda comprendida en la siguiente modalidad:

➤ **CON PRECALIFICACIÓN.-**

**ARTICULO Nº 3: PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO. ADQUISICIÓN GRATUITA Y CONSULTAS:**

Los interesados en participar en el presente procedimiento de selección podrán acceder a las bases del llamado, en forma gratuita ingresando a la página Web Oficial del Municipio: <http://www.mardelplata.gob.ar>, link: Transparencia/ Hacienda/ Calendario de Licitaciones (acceso al vínculo en la fecha indicada para la apertura de ofertas) y obtener una copia de los Pliegos.

En caso de no poder acceder a la página indicada, podrán retirarse - en forma GRATUITA – un ejemplar de los pliegos correspondientes, en la en la Oficina de Compras del EMSUR, sita en calle Rosales Nº 10.189 de Mar del Plata en el horario de 9 a 14 hs.

En todos los casos serán notificadas las circulares al Pliego o demás hechos o actos de interés que se disponga comunicar a los interesados durante el proceso de licitación en la página Web Oficial del Municipio, en el acceso indicado en el primer párrafo.

***“Los interesados y eventuales oferentes declararán conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio serán notificados en la página web [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por ello, se someten voluntariamente al sistema de licitación electrónica establecido, con el solo hecho de la presentación de la oferta”***

Las consultas que los interesados consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Oficina de Compras o vía correo electrónico a [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar) (REF.: Expediente, procedimiento de licitación, etc.) hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

El EMSUR, asimismo, podrá hacer aclaraciones de oficio y responder a las consultas que formulen por escrito los interesados, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Las consultas formuladas y las respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados publicándose en la página Web Oficial del Municipio en los términos antes indicados, pasando ellas a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO Nº 4º: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida,

debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (I) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (II) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (III) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (IV) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (V) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

**ARTICULO N° 5º: VISITA DE OBRA:** La visita se efectuara el día 16 de agosto de 2023 a las 9:00hs. Esta visita es de carácter obligatorio, siendo causal de rechazo la no realización de la misma.

**ARTICULO N° 6: PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial TOTAL de la Obra, confeccionado al mes de enero de 2023, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 677.431.264,02.-)**.

**ARTICULO N° 7: PLAZO DE OBRA:**

A los **Ciento cincuenta (150)** días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, deberán ser entregados los trabajos totalmente terminados.

Serán reconocidos mayores plazos de ejecución de obra por condiciones derivadas de situaciones climáticas (lluvias y sus consecuencias), paros, huelgas, realización de trabajos adicionales o imprevistos de importancia que demanden mayor tiempo para la ejecución de los trabajos, siempre que hayan sido denunciados por escrito ante la Inspección de Obra, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho.-

NOTA: Cuando los días de lluvia tomados mensualmente superen a los indicados en el cuadro siguiente se considerará ampliado el plazo de obra en un día por cada día de lluvia:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
DÍAS DE LLUVIA	6	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6

Se define como día de lluvia, en el período de VEINTICUATRO (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los CINCO milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil y que sobrepase el valor consignado precedentemente, se adicionará un día de plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso a requerimiento de la Contratista la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

**ARTICULO N° 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO.-**

En tal sentido, el proponente ofertará un monto total que surgirá de sus propios cálculos y análisis de precios por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del Pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista. Los cálculos métricos y precios del Presupuesto Oficial solo tienen en este sistema carácter informativo a los efectos de determinar la capacidad Técnico-Financiera y el importe de la Garantía de Oferta, no sirviendo de elemento de juicio ante situaciones legales originadas por aplicación del presente Pliego.-

**ARTICULO N° 9: FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 2023 – 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Compras de EMSUR, sita en calle Rosales N° 10.189 de la ciudad de Mar del Plata.-

**ARTICULO N° 10: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proceso de la presente Licitación se desarrollará en dos (2) etapas. En la primera etapa se realizará la preselección de los proponentes de acuerdo a los requisitos establecidos en este Pliego. Esta primera etapa consistirá en la evaluación de su capacidad jurídica, económico-financiera y técnica para afrontar las inversiones requeridas y la correcta ejecución del servicio licitado. En la segunda etapa se analizará exclusivamente la propuesta económica.

**10.1.-** El oferente deberá presentar en la Oficina de Compras, hasta el día y hora indicada en el Artículo anterior su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los sobres N° 1 y N° 2, claramente separados, cerrados e identificados, y en cuyo exterior se indicará la Licitación a que se presenta y el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente.-

**SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES:**

Contendrá los siguientes elementos que conforman la documentación básica:

a) Constancia de haber efectuado el depósito de Garantía de Oferta en el modo y condiciones establecidos en los artículos N° 31.2 y 31.4 del presente Pliego.

b) Formulario de Declaración Jurada ANEXO I conforme se adjunta en el presente Pliego, por el cual el Oferente manifiesta:

b.1) Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, con el que se efectúa el llamado a Licitación sometiéndose expresamente a las condiciones en ellos establecidas.-

b.2) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.-

b.3) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar al Oferente, como asimismo que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra. Estos extremos deberán ser acreditados con la documentación pertinente exigida por el EMSUR por quien resulta adjudicatario, con anterioridad a la firma del respectivo contrato.-

b.4) No tener deuda pendiente con el Municipio, ni cuestiones en litigio o sin resolver, ni multas pendientes de pago. No haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales y/o municipales en los últimos diez (10) años anteriores a la propuesta, como así tampoco no encontrarse inmersos en litigios con organismos públicos y/o sociedades del estado.

c) Declaración Jurada de domicilio legal y electrónico (digital), conforme ANEXO I el cual integra el presente pliego, donde se tendrán por validas y recibidas todas las notificaciones que se le cursen.-

d) Presentar documentación conforme el artículo 5° del Pliego de Especificaciones Técnicas. Presentar asimismo un Plan de Integridad en los términos de la Ley Nacional 27.401. Se deberá acompañar certificado de visita de obra conforme al artículo 5 del presente pliego.

e) Certificado de Libre Deuda Municipal: A fin de acreditar el cumplimiento del Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de General Pueyrredon deberá presentar constancia emitida por la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento Fiscalización Externa o Constancia de Inicio de trámite, (a tal efecto se solicitará formulario pertinente en el Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios dependiente de la Agencia mencionada, sito en la calle Salta 1842), con la que iniciará expediente en Mesa General de Entradas-calle La Rioja N°1650, previo pago de los derechos correspondientes.

- f) Certificado de cumplimiento de requisitos de inscripción expedido por el Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredon. Será condición inexcusable para ser contratista de la Obra estar inscripto en el REGISTRO DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de General Pueyrredon (Decreto 1707/96).
- g) Certificado vigente de Capacidad Técnico Financiera Anual expedido por el REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o el RENCOP, en el cual constara la Capacidad de Ejecución y la capacidad de contratación anual del constructor a la fecha de emisión, para cada una de las secciones y/o especialidades en que se lo habilita. De optar por el segundo certificado, deberá acreditar la inscripción provisoria o definitiva en el registro de licitadores mencionado.

**Nota:** Se encuentra en vigencia el DECRETO N° 891/2022 de la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - 4 de Agosto de 2022).

“ARTÍCULO 1°. Establecer que, durante la vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020 y la Ley N° 15.310, será de aplicación lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Para aquellos supuestos en que del Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual expedido por el Registro de Licitadores establecido en la Ley Provincial N° 6.021, surja que el constructor no cuenta con la capacidad necesaria para adjudicar la obra, se tomará la capacidad de contratación informada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), mediante la presentación del Certificado de Inscripción vigente en dicho Registro, de forma tal de cubrir el saldo de capacidad técnico financiera anual requerido en el proceso licitatorio en trámite.

ARTÍCULO 3°. Complementariamente a lo establecido en el apartado 3° del artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 459/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en caso de constructores habilitados en las Secciones Ingeniería y Arquitectura simultáneamente, que se encuentren con una capacidad de contratación que no cubra la necesaria para adjudicar una obra, estos podrán requerir la transferencia del 50 % de la proporción de la capacidad que tenga libre de compromisos de todas las especialidades de la sección ingeniería a arquitectura y viceversa. Esta transferencia, una vez solicitada, no le permitirá al constructor disponer de la capacidad transferida hasta cumplidos 365 días de dicho trámite.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será de aplicación para todos los procedimientos alcanzados por el artículo 1°, incluidos aquellos que se encuentren en trámite y que no cuenten con acto de adjudicación al momento de la publicación del presente.”

- h) Acreditación de capacidad económica Financiera. Concomitantemente con el certificado solicitado en el inciso anterior (g). La capacidad económica financiera se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos regulares exigibles a la fecha de la apertura de la presente licitación, con Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente y legalizado en caso que no fuese de la Provincia de Buenos Aires.
- En caso de haber transcurrido más de seis meses desde el cierre de ejercicio deberán presentar adicionalmente un informe de corte certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

El Proponente deberá acreditar en su Propuesta los siguientes indicadores mínimos:

- Ventas Anuales: Pesos MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00).
- Patrimonio Neto: pesos SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00).
- Coeficiente de Solvencia Económica (Activo Total/ sobre Pasivo Total): 2.
- Coeficiente de Liquidez Corriente (Activo Corriente /sobre Pasivo Corriente): 1,50.

En caso de que el proponente sea una UTE deberá presentarse la documentación individual correspondiente a cada uno de los integrantes y consolidada de la UTE en función del porcentaje de participación de cada uno. Los antecedentes de capacidad económica financiera se ponderarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la UTE. El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades proponentes como así también la vigencia de vinculación de empresas integradas en UTE, no podrá ser inferior al plazo contractual.

- i) Constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN IERIC (Artículo 32 de la Ley 22250).-

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

- j) Libre Deuda expedido por el INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC). Se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud del citado certificado de Libre Deuda, ante el I.E.R.I.C., debiendo acreditarse la certificación definitiva extendida por éste, con anterioridad a la adjudicación. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.-
- k) DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA - CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO AFIP A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL AMBITO NACIONAL, el proponente deberá presentar copia actualizada y debidamente firmada del “detalle de deuda consolidada-consulta de deuda proveedores del Estado” emitido desde el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos según Art. 5 de la resolución (AFIP) N° 4164 y sus modificatorias.
- l) ESTATUTO, CONTRATOS SOCIALES Y PODERES: Copia simple del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes; constancia de inscripción que acredite su regularidad; personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al oferente. Todo ello cuando los instrumentos originales estuvieren incorporados al Legajo del Registro de Proveedores del Municipio, caso contrario deberá presentar los originales o copia debidamente certificada. En caso que los oferentes opten por presentarse como Unión Transitoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de Uniones Transitorias, deberán presentar documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**.-
- A) Las ofertas presentadas por una U.T. deberán cumplir los siguientes requisitos:
- ◆ La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionadas precedentemente para cada uno de los integrantes de la U.T.
  - ◆ La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la U.T.
  - ◆ Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
  - ◆ Se deberá designar como representante de U.T. a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo.
  - ◆ Deberá incluirse un contrato de formación de la Unión Transitoria (UT) de acuerdo a lo establecido en el Art. 378 y siguientes de la Sección II de la Ley de Sociedades 19.550. La inscripción del contrato de U.T. solo será exigible al adjudicatario del Contrato.
  - ◆ No se aceptarán Asociaciones de más de tres (3) empresas.
- B) Para el caso de presentarse dos o más empresas asociadas en forma de Unión Transitoria (U.T.), las mismas lo harán de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Sociedades N° 19.550. A tal efecto, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
- 1) La póliza, fianza o Depósito de Garantía de la propuesta deberá ser emitida y presentada en forma conjunta.
  - 2) El Contrato con firma certificada ante Escribano Público y Colegio de Escribanos, o copia certificada del mismo, que las obligan conjunta y solidariamente. El contrato y la designación del representante legal deben estar inscriptas en el Registro Público de Comercio (art.380 Ley 19550).
  - 3) Firma de la Propuesta por todas las Empresas Asociadas y por el Profesional actuante designado al efecto, inscripto en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y por el Representante Legal de la misma.
  - 4) Declaración Jurada por la que asumen responsabilidad conjunta y solidaria frente al Comitente.
- m) Antecedentes de obras similares efectuadas para organismos nacionales, provinciales y/o municipales, durante los últimos 5 años. Se consideraran obras similares aquellas que coincidan con el objeto y envergadura de la presente licitación.
- n) Para ser admitidos en este llamado, es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores del EMSUR; o haber finalizado el trámite de inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de la licitación. Asimismo deberá integrar

posteriormente la documentación exigida por el Registro de Beneficiarios y Poderes dependiente de la Tesorería del EMSUR a los fines de futuros pagos (inscripción no exigible para esta instancia).

**SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA:** Contendrá los siguientes elementos:

o) La propuesta propiamente dicha, confeccionada en formato papel por DUPLICADO de acuerdo al formulario entregado por el EMSUR, firmados por el oferente y su representante técnico o profesional que efectúe el estudio de la propuesta, y en formato digital, formato PDF y EXCEL grabada en pendrive, para su publicación en la página web oficial del Municipio. En caso de UTE además deberán estar firmadas por su representante legal.- ANEXO II.

En caso de discrepancia entre la oferta consignada en formato papel y la integrada en formato digital se estará a la validez de la primera.

Del mismo modo, si existiere diferencia entre la oferta expresada en letras y en números, se estará a la expresada en letras.

p) Deberá presentar la Oferta Alternativa con anticipo financiero confeccionada en formato papel por DUPLICADO de acuerdo al formulario entregado por la Municipalidad, firmados por el oferente y su representante técnico o profesional que efectúe el estudio de la propuesta, y en formato digital, formato PDF grabada en pendrive, para su publicación en la página web oficial del Municipio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 20 del presente pliego.- ANEXO VI

q) La planilla de presupuesto discriminado, conforme Art 22 del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Legales Particulares, (cuyo modelo se adjunta como ANEXO III al presente Pliego), la cual poseerán un carácter solo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la PROPUESTA PROPIAMENTE DICHA.

r) Análisis de precios unitarios según lo especificado en el Artículo 21° por duplicado.-ANEXO IV.

s) Plan de trabajos y curva de inversión de la obra por DUPLICADO confeccionada al efecto y de acuerdo a lo normado en el presente pliego. Deberán ser suscritos por el Oferente y su representante técnico o por el profesional de la Ingeniería encargado del estudio de la oferta. En caso de UTE además deberá estar firmada por su representante legal.- ANEXO V

t) Contrato(s) profesional(es) de estudio de propuesta visado por la Delegación del Colegio Profesional que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo normado en el Artículo 8.1 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**.-

**Toda la documentación de la oferta, requerida para el Sobre N° 2, deberá presentarse en original y copia duplicada perfectamente legible, en dos juegos separados.-**

#### **10.2.- FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS:**

Toda la documentación que se presente en copia y que por exigencia de este pliego o que posteriormente a pedido del EMSUR, y en cualquier instancia, se deberá presentar autenticada por Notario Público y si éste fuere de jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires, deberá intervenir el Colegio Profesional respectivo. *Se considera válida la documentación presentada con la modalidad de legalización digital de documentos propios de origen notarial en soporte papel a través de la Plataforma de Firma Digital avalada por los respectivos colegios de escribanos.*

#### **ARTICULO N° 11: ACTO DE APERTURA DE SOBRES. APERTURA DEL SOBRE N° 1:**

Se dará por iniciada la apertura de los sobres presentados por los proponentes, que contendrán los Sobres N° 1 y 2.

Se verificará la existencia de los Sobres N° 1 y 2 de todos los proponentes.

Se procederá a la apertura del sobre N° 1 en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las propuestas. Los sobres N° 2 serán sellados y firmados por autoridad municipal y por los proponentes que quieran hacerlo, constandingo en el acta correspondiente; y con posterioridad serán depositados bajo custodia del EMSUR hasta la fecha que se determine para su apertura.

En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas.

#### **ARTICULO N° 12: SERAN TOMADAS COMO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Con posterioridad al acto de apertura, en el proceso, podrán ser rechazadas las propuestas en que se compruebe:

12.1.1. Falta de constitución del depósito de garantía de oferta conforme lo establecido en el artículo N° 31.2 y 31.4 del Presente pliego.

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023  
CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

12.1.2. Que el mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

12.1.3. La inclusión incorrecta de la documentación en los sobres N° 1 y N° 2, según exija este pliego.

12.1.4. La no inclusión en el SOBRE N° 1 de la documentación exigida en el Artículo 10º.1 Incisos a), b) y c).

12.1.5. La no inclusión en el SOBRE N° 2 de la documentación exigida en el Artículo 10º.1 Incisos o), p) y q).

**Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la propuesta cualquier otro requisito no cumplimentado que a juicio del EMSUR revista el carácter de esencial y no vulnere los principios generales de la Licitación Pública. Queda expresamente establecido que es atribución exclusiva de la autoridad administrativa determinar cuáles son las imperfecciones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanadas por vía de aclaratoria o saneamiento en el plazo intimado. Transcurrido dicho plazo y de no cumplimentarse el o los requisitos exigidos, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazarla.-**

**12.2.- REQUISITOS QUE PUEDEN SER SUPLIDOS DURANTE EL ACTO LICITATORIO:**

Podrán ser suplidas durante el mencionado acto las faltas de firmas del Oferente y su Representante Técnico o profesional que haya efectuado el estudio de la propuesta en la documentación presentada, EXCEPTO en la propuesta económica propiamente dicha donde la falta de las firmas del Oferente y su Representante Técnico o Profesional que efectúe el estudio de la propuesta, hará que no se considere la oferta.-

**12.3.- SERÁN INADMISIBLES LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

12.3.1. Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.

12.3.2. La no cotización, el agregado, el cambio de orden de la totalidad de los trabajos.

12.3.3. La no Cotización de los Honorarios Profesionales del Representante Técnico en la Planilla de Propuesta.-

12.3.4. La omisión de cualquiera de los requisitos esenciales enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.

12.3.5. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la oferta económica propiamente dicha, que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la propuesta, en las condiciones que se fijan en este pliego.

12.3.6. Falseamiento de las declaraciones juradas que se exijan.

**12.4.- GENERALIDADES:**

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por la Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, podrán ser tenidas en cuenta posteriormente a dicho acto y dar lugar a su consideración de acuerdo con lo que determina para estos casos el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

Las omisiones o falencias que no se encuentren taxativamente enumeradas en éste Artículo serán consideradas de carácter formal.-

**ARTICULO N° 13: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna.

Terminado el acto los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones al mismo que a su criterio sean procedentes.-

A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los licitantes a partir del tercer día hábil posterior a la apertura de sobres y por el término de tres (3) días. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de dos (2) días hábiles siguientes al de toma de vista de la documentación por parte de los Oferentes quienes podrán formular impugnaciones por escrito a las ofertas con tantas copias como impugnados haya.-

De las impugnaciones se correrá traslado por dos (2) días hábiles administrativos a partir de la notificación; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de éstas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Comisión Asesora de Estudios de Oferta y Adjudicación.-

El mecanismo descripto aplica tanto a la documentación del Sobre N° 1 como a la documentación del Sobre N° 2

#### **ARTICULO N° 14: DISPOSICIONES GENERALES:**

Todas las omisiones y falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas por la Comisión Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, serán notificadas por Cédula al Oferente, que deberá subsanar la misma dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado por la Oficina de Compras de EMSUR, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta, quedando el proponente incurso en la causal prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.-

En caso de falseamiento de datos o de información incompleta o inexacta el Oferente se hará pasible del rechazo de la Oferta con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y la rescisión de la adjudicación si ello se hubiera operado.-

Los importes que figuran en la documentación presentada serán consignados en letras y números. Si hubiera divergencia entre uno y otro se tomará como definitivo el valor que figura en letras.-

#### **ARTÍCULO 15°: CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Serán calificadas aquellas propuestas que, no habiendo sido declaradas inadmisibles califiquen en virtud de cumplir con las aptitudes Jurídica, Económica, Financiera y Técnica requeridas en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 16°: CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES**

La documentación y los antecedentes contenidos en el Sobre N° 1 de las Propuestas serán analizados por la Comisión de Preadjudicación, cuyo dictamen no está sujeto a recurso alguno

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los proponentes información complementaria a la documentación presentada en su Propuesta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión o de los tres (3) días hábiles desde su notificación si éste no se estableciera.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Propuesta presentada y el principio de igualdad entre proponentes. No se considerará información complementaria la presentada fuera del plazo establecido.

La concurrencia o preselección de un solo proponente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación, si a juicio del EMSUR el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la Propuesta.

#### **ARTÍCULO 17°: DICTAMEN DE CALIFICACIÓN**

La Comisión de Preadjudicación emitirá dictamen fundado sobre las propuestas declaradas inadmisibles, las no calificadas y las calificadas.

El EMSUR dictará una Resolución declarando la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas, que será notificada a los proponentes. Asimismo se fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2

#### **ARTICULO N° 18: APERTURA SOBRE N° 2**

En el día y hora estipulados se abrirán los Sobres N° 2.

A las empresas cuyas propuestas no hayan sido calificadas, se les notificará que el Sobre N° 2 se encuentra a su disposición para su retiro. En caso que no se encuentren presentes, los sobres se depositarán nuevamente por el término de treinta (30) días corridos, quedando a disposición de los mismos. Cumplido dicho plazo se procederá a la destrucción de dichos sobres sin verificar su contenido, labrándose un acta para su constancia.

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

La apertura de los Sobres N° 2 se efectuará según el siguiente procedimiento:

- 1) Se verificará la existencia de todos los sobres que correspondan.
- 2) Se verificará el correcto estado de su cerramiento.
- 3) Se abrirán los sobres de los proponentes calificados labrándose un Acta en la que se consignarán los importes de cada propuesta.
- 4) El Acta será suscripta por los funcionarios autorizados y por los proponentes que quisieran hacerlo.

El EMSUR se reserva el derecho de postergar el acto de apertura en cualquier momento, en cuyo caso notificará su decisión a través de una Circular.

**ARTICULO N° 19: DESCUENTO POR INTERES:****DESCUENTO POR INTERES**

Se aceptarán descuentos globales sobre las ofertas, que se propongan, por nota separada incluida en el Sobre N° 2. Estos descuentos se harán efectivos aplicándose sobre precios finales de los certificados básicos confeccionados con los valores de la propuesta propiamente dicha.

**ARTICULO N° 20: ANTICIPO FINANCIERO:**

El Oferente podrá presentar una variante de su oferta básica teniendo en cuenta como alternativa un anticipo de un TREINTA POR CIENTO (30%) de la misma. Esta cotización alternativa no confiere derecho alguno al oferente, ni obliga al Municipio, que podrá adjudicar en base a dicha alternativa cuando razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen.-

- a) El descuento del anticipo efectuado será realizado en todos y cada uno de los certificados en un porcentaje igual al anticipo otorgado con respecto a la oferta variante cotizada.-
- b) se abonará el Anticipo Financiero a los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato.
- c) Los derechos a cargo del contratista aludido en el artículo 37° de las Cláusulas Legales Particulares, serán efectuados del total del importe nominal de cada certificado.-
- d) Previamente a la entrega del anticipo la contratista deberá depositar una garantía por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y excluyente de POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, con los mismos recaudos y exigencias según lo detallado en el artículo referente a “ De las Garantía y Seguros”, establecidos en el presente pliego, la que será devuelta conjuntamente con la garantía de obra.-

Los fondos anticipados se podrán destinar para la adquisición de equipos y sus repuestos, gastos de instalación de obrador o fábrica y materiales a utilizar en la obra.

En caso de opción el proponente deberá acompañar a su propuesta un detalle de la forma de inversión de ese anticipo.

**ARTICULO N° 21: ANÁLISIS DE PRECIOS:**

21.1.- El Oferente presentará la planilla desarrollada de cómputos y con el Análisis de Precios confeccionará el Presupuesto total; no se considerará obligatorio detallar las operaciones numéricas realizadas para la obtención de los valores computados.

En la confección y presentación de la oferta y sus respectivos Análisis de Precios deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ni agregar ningún ítem ni variar su orden. El Oferente presentará los Análisis de Precios Unitarios en el tipo de formulario que suministrará el EMSUR (Análisis Tipo de Precios Unitarios según el modelo del Anexo IV de este pliego y además en formato digital).

21.2.- Si la Repartición así lo requiere, el Oferente deberá presentar los Análisis de Precios no efectuados dentro de los cinco (5) días corridos de ser solicitados, con la misma metodología prevista para el resto de los ítems en la base de la licitación.

21.3.- Los honorarios correspondientes por el cálculo de estructura, confección de planos generales de instalaciones, etc., como así también los correspondientes al estudio de oferta, auxiliar técnico y todo otro profesional afectado a la obra (excepto Representante Técnico) quedan a exclusivo cargo y responsabilidad del Oferente, por lo que dichas tareas deberán ser absorbidas por la Empresa y comprendida dentro de los gastos generales.

- 21.4.- El Oferente deberá ajustar la documentación de su oferta a lo prescripto en el Decreto Provincial N° 290-2021 y Resolución N° 943-2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que se adjunta y a las siguientes pautas y aclaraciones:
- a) Todos los precios, excepto los de la Mano de Obra en que se considerarán salarios básicos del acuerdo CAC - UAC - UOCRA vigentes a la fecha de apertura de la licitación los establecerá el Oferente.
  - b) Mediante el vuelco de los precios unitarios en la planilla de cómputo métrico el Oferente confeccionará el Presupuesto de Obra, cuyo importe coincidirá con el valor de la Oferta Básica.
  - c) En los Análisis de Precios se debe discriminar la mano de obra, según las distintas categorías, indicando para cada una de ellas el rendimiento, o, en su defecto, utilizar cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar.  
No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los análisis de distintos trabajos, como asimismo deberán explicitarse los rendimientos de cada ítem.  
En la elaboración de los Análisis de Precios, ha de primar el concepto de su racionalidad, so pena de rechazo de la propuesta.
  - d) El costo de cada material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
  - e) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
  - f) La cotización de los materiales en aquellos ítems para los cuales el pliego establezca una expresión Polinómica a los efectos de la redeterminación de precios, deberá efectuarse globalmente.
  - g) La cotización de los Honorarios Profesionales (Representante Técnico) calculados de acuerdo a la Legislación Vigente, constituye un ítem más de la oferta y como tal debe efectuarse la presentación
  - h) Para todos los ítems de la oferta deberán ser idénticos los porcentajes de gastos generales, financieros, beneficios y gastos impositivos.
  - i) En el rubro materiales se podrá cotizar sin discriminar hasta un quince (15%) por ciento de su monto como insumos "Varios", cuyo valor de redeterminación se calculará con el promedio ponderado de las redeterminaciones de los discriminados.
  - j) Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 290-2021 y Resolución N° 943-2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o la normativa que en el futuro la modifique o reemplace que se adjunta como anexo.
  - k) En el ítem gastos impositivos los oferentes deberán cotizar únicamente los siguientes: IVA 21% e impuestos por Ingresos Brutos la alícuota en función a su situación fiscal vigente al momento de la oferta.
  - l) En el ítem Gastos Financieros el oferente podrá cotizar, en el Análisis de Precios, el Rubro Gastos Financieros cuyo porcentaje no deberá superar al que corresponda a las tasas de interés para operaciones con caución de certificados de Obras Públicas y Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el mes de la Licitación y por un período de SESENTA (60) días.
  - m) Cada Análisis de Precio deberá contener para cada insumo el CÓDIGO INDEC que corresponda. En caso de divergencias se consensuará con la Repartición correspondiente

Las omisiones o falencias, excepto las consideradas como Causales de Rechazo, deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por el EMSUR al efecto.

De no cumplimentarse ello, no será considerada la oferta, quedando la Oferente incurso en la causal prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo 25° de la Ley 6021.

#### **ARTÍCULO N° 22: PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

Deberá completar y adjuntar con las Planillas de Cotización las planillas de presupuesto discriminado (cuyos modelos se adjuntan como Anexo III al presente Pliego), las cuales poseerán un carácter sólo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la Propuesta Propiamente dicha.

#### **ARTICULO N° 23: PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:**

Las ofertas deberán contener el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de la obra total licitada. Serán realizados mediante barras (Grafico de Gantt) y cifras, representado los montos y porcentajes del total a ejecutar mensualmente para cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredon (Cláusulas Legales Generales)**.-

El Plan deberá contener la totalidad de los ítems consignados en el Plan de Trabajos Oficial. Deberá incluirse.

- Cantidad de obras a ejecutar mensualmente en cada ítem, porcentaje con respecto al total del mismo,
- Se deberán consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem terminado;

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

La no presentación de éste causará la no consideración de la oferta.

Las omisiones o falencias deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por el EMSUR al efecto. De no cumplimentarse ello, no será considerada la oferta quedando el oferente incurso en la causa prevista para el caso de retiro de la propuesta en los términos del Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.

**ARTICULO N° 24: PREADJUDICACIÓN**

La documentación contenida de los Sobres N° 2 será analizada por la Comisión de Preadjudicación, la cual constatará que las propuestas hayan sido presentadas en un todo de acuerdo con lo exigido para el Sobre N° 2 en el artículo 10 del presente Pliego.

La Comisión de Preadjudicación emitirá DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. La Preadjudicación deberá recaer en un único proponente y se basará en la OFERTA MÁS CONVENIENTE. El dictamen deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera.

**ARTICULO N° 25: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:**

La Empresa cotizante se compromete a mantener su oferta por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas económicas. Dicho lapso se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, la que deberá efectuarse junto con la oferta.-

**ARTÍCULO 26º: ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente, a exclusivo criterio del EMSUR, cuya decisión respecto a los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.- El EMSUR no estará obligado a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe el Artículo 154º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Previo a la adjudicación la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR solicitará al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires el saldo de ejecución y de contratación de obra, por parte de la firma adjudicada en los términos del Artículo 9 de la Resolución 459/17 (Reglamento de Funcionamiento de Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires). Se deberá además verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 10.1 inc. g) del presente Pliego.

Asimismo previo a la Adjudicación se deberá acompañar la nómina del personal y equipo a utilizar en la obra, discriminando los propios de los arrendados a terceros.

**ARTÍCULO 27: CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL Y/O RENCOP:**

Este Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, acreditará:

- 1) Nombre de la Empresa y Numero de Inscripción.-
- 2) Tener saldo de Capacidad de Contratación no inferior a la suma de **pesos mil setenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil quinientos uno con 00/100 (\$1.072.599.501,00.-)**.
- 3) Especialidad: INGENIERÍA SANITARIA / CIVIL

**ARTÍCULO N° 28: TRANSPORTE DE MATERIALES:**

La Contratista podrá transportar los materiales desde la fuente de producción hasta el obrador indistintamente por ferrocarril o automotor, sin derecho a reclamo de indemnización alguna ni ampliación del plazo contractual, debido a la imposibilidad de realizar el transporte en la forma prevista en su Análisis de Precios.-

**ARTICULO N° 29: COMPRE MARPLATENSE:** será de aplicación el régimen “Compre Marplatense” de acuerdo a la legislación vigente. Aquellos oferentes que reúnan los requisitos del Art 3 de la Ordenanza N° 24.820 quedaran comprendidos en el régimen del Art 5 de dicha norma. A tales efectos deberán completar el **ANEXO VIII** que forma parte del Presente Pliego.

**ARTÍCULO N° 30: MEJORA DE OFERTAS:**

En el caso que hubiere dos o más propuestas que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), **se podrá** llamar a estos proponentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación de el EMSUR adoptar tal criterio. A estos efectos se fijará la fecha para su apertura, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la Notificación de la decisión administrativa de llamado a MEJORA DE PRECIOS.-

**ARTICULO N° 31: DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:**

**31.1.- ENTIDAD ASEGURADORA:** Toda Entidad Aseguradora que garantice o afiance obligaciones de terceros, oferentes y/o contratistas con la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y/o EMSUR deberán estar inscriptas en el “REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS” (Ordenanza N° 7180/88 y Decreto Reglamentario N° 2458/07).- [[www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), link TRANSPARENCIA/Registro Públicos].

**31.2.- GARANTÍA DE OFERTA:** Las empresas oferentes deberán constituir un depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en la Tesorería del EMSUR no inferior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas por el presente Artículo, Inciso 4, de este Pliego. La misma será devuelta una vez resuelta la adjudicación y quede firme el Acto Administrativo que así lo disponga.-

De realizarse el depósito de Garantía de Oferta en efectivo, el mismo podrá realizarse hasta un (1) día antes de la fecha fijada para la apertura del acto licitatorio.-

De realizarse en algunas de las modalidades fijadas en el Artículo N° 31.4, se deberá efectuar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la apertura del acto licitatorio.

En caso de presentarse la póliza en el Sobre N° 1 sin dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, el oferente perderá la posibilidad de que la misma sea controlada por la Asesoría Letrada de EMSUR, asumiendo a su exclusivo riesgo el cumplimiento por parte de la misma de las obligaciones exigidas por el presente pliego.

**31.3.- GARANTÍA DE CONTRATO:**

Es condición para la firma del contrato o previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva que el adjudicatario afiance la contratación dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, con una suma no menor al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, efectuándolo de acuerdo a lo establecido en el inciso siguiente.-

**31.4.- DE LAS FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS:**

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del Oferente, en su calidad de tal, o de Adjudicatario, si así resultare, la que podrá estar constituida en alguna de las formas siguientes:

31.4.1. Dinero en efectivo, cheque certificado contra una institución bancaria, a la orden de la Ente Municipal de Servicios Urbanos.

31.4.2. Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, estableciendo expresamente que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, la misma se presentará con certificación hecha por ante Escribano Público, de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que le asisten para obligar a la entidad bancaria; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional, cuando este fuere de jurisdicción distinta a la Provincia de Buenos Aires. Esta Fianza deberá mantener su vigencia hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

31.4.3. Póliza de Seguro de Caucción, la que deberá cumplir con las condiciones que se enumeran, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional N° 411/69 y por el Decreto Municipal N° 2458/07, debiendo ser emitidas por una Compañía que se halle inscripta en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras, la que deberá constituir domicilio en la ciudad de Mar del Plata. Las pólizas deberán ser acompañadas de la certificación, hecha por Escribano Público, de las firmas de quienes las suscriben y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad aseguradora; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos:

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

- 31.4.4. Instituir al EMSUR como "Asegurado" y presentar conjuntamente con la póliza recibo oficial donde conste haber abonado la prima total por el período de contratación.
- 31.4.5. Cubrir o participar a prorrata, en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exige y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- 31.4.6. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 31.4.7. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente pliego y el contrato respectivo, corresponde afectar total o parcialmente las garantías.
- 31.4.8. Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del EMSUR, que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 31.4.9. Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que el EMSUR establezca en la intimación de cumplimiento hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días de serle requerida.
- 31.4.10. Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del EMSUR contra el oferente o adjudicatario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- 31.4.11. Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios (contencioso administrativo) de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.
- 31.4.12. En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el asegurado, el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía o suma asegurada.
- 31.4.13. La compañía aseguradora debe, en la póliza, constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.

**31.5.- REQUISITO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Haber dado cumplimiento a la obra contratada en la forma prevista por el artículo N° 44 del presente Pliego y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione la obra de modo definitivo e indique su reintegro.-

**ARTICULO N° 32: SEGUROS:**

El contratista deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período de la contratación, que cubran daños a terceros y/o sus bienes y/o al EMSUR, derivados de hechos cumplidos por su persona y/o sus dependientes y/o con las cosas de las que se sirvan.-

**Formalización del seguro:** Será contratado por la Empresa Contratista en cualquier Compañía de Seguros inscrita en el "REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS" (Ordenanza N° 7180/88 y Decreto Reglamentario N° 2458/07).-

**Plazo de formalización y período de duración del seguro:** La contratación del seguro deberá quedar formalizada, como plazo máximo, al momento de la firma del contrato y su duración deberá cubrir todo el período de la contratación hasta la extinción total de las obligaciones y podrá ser renovable por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo. Bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el PB Y C.-

**Monto asegurado:** Serán los máximos que determine la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que deberán ser acreditados ante el EMSUR, debiendo ajustarse anualmente a satisfacción del EMSUR de acuerdo con las variaciones que establezca la autoridad de aplicación.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin el previo conocimiento del EMSUR, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse al EMSUR en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza o en la certificación que expida la aseguradora, dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones establecidas en este Artículo.-

**Recibos:** Se presentarán junto con las pólizas los recibos de pago total y definitivo de las mismas.-

### **ARTÍCULO N° 33: AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES DE OBRA:**

El EMSUR, se reserva el derecho de reducir o ampliar la obra, hasta un veinte por ciento (20%) del monto de obra contratado. Hasta el porcentaje referido, la decisión de la Administración será de aceptación obligatoria para la Contratista, perfeccionándose la reducción o ampliación con la simple notificación a aquella del acto que lo disponga.-

Asimismo en caso de ampliación, la Contratista deberá suscribir el contrato correspondiente cumplimentando previamente el pertinente Depósito de Garantía de Contrato.-

### **ARTÍCULO N° 34: PRECIO FINAL – IVA EXENTO:**

La empresa oferente deberá cotizar por PRECIO FINAL, teniendo en cuenta que el EMSUR reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A.-

### **ARTICULO N° 35: COBERTURA RIESGOS DE TRABAJO:**

La adjudicataria deberá presentar a la firma del contrato, el contrato de afiliación a una A. R. T. y certificado que acredite su vigencia.

### **ARTICULO N° 36: FIRMA DEL CONTRATO:**

Además de la documentación exigida en el Artículo 4.4 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**, la adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (05) días de notificada y previo a la firma del contrato lo siguiente:

- a) **Contrato de afiliación a una A. R. T., conforme lo establecido en el presente Pliego.-**
- b) **Garantía de Contrato, constituida de conformidad lo normado en el presente Pliego.**
- c) **Seguro de Obra, que garantice responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros o al propio Ente contratante, conforme lo determinado en el presente Pliego.-**
- d) ***Para el caso que la adjudicación se efectúe a una Unión Transitoria de Empresas, se deberá presentar constancia de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u Organismo equivalente en otras jurisdicciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1463 y ss. del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo deberá presentar las correspondientes constancias de inscripción en los Entes recaudadores nacionales y/o provinciales, según correspondan.-***

A la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar en la Oficina de compras del Emsur, el Certificado de Anticipo Financiero, las facturas a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art 20 inc. b del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

### **ARTICULO N° 37: DERECHOS A CARGO DE LA CONTRATISTA:**

De cada Certificado de Obra que se confeccione, se le deducirá a la Contratista:

- a) 1 % de Gastos Administrativos.-
- b) Todo otro derecho que se encuentre especificado en el Presupuesto de Obra.

La CONTRATISTA se hará cargo de todos aquellos gastos emergentes de la confección y aprobación de los planos reglamentarios inherentes a la habilitación de la Obra o sus instalaciones, siempre y cuando ello se encuentre claramente establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS****ARTICULO N° 38: INTERFERENCIAS:**

La Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades Privadas que poseyeran instalaciones afectadas por la ejecución de los trabajos, a fin de no causar roturas a las mismas.-

Los perjuicios que se ocasionen a las instalaciones de servicios como así también los daños a terceros, personas o bienes quedarán a cargo exclusivo de la Contratista.-

Dentro de los diez (10) días de notificada la Adjudicación la Empresa estará obligada a presentar ante la dependencia del EMSUR correspondiente, la constancia de haber iniciado las gestiones o trámites a que se refiere el Artículo 5.18. del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**.-

**ARTICULO N° 39: ACTA DE INICIACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA:**

Previo a la firma del Acta la empresa deberá entregar a la Inspección un juego completo de los planos de obra en la escala que esta indique y toda otra documentación requerida por esta.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, será firmada el Acta de inicio y replanteo de obra.-

Dicho término será considerado como fecha máxima para la iniciación de la obra a los efectos de determinar el plazo de ejecución.-

**ARTICULO N° 40: CERTIFICACIÓN:**

La certificación de la Obra se hará mediante certificado mensual, que deberá confeccionar y presentar la Contratista de acuerdo al modelo suministrado por el EMSUR, teniendo en cuenta el acta de medición aprobada por la Inspección de Obra y las mediciones e importes certificados anteriormente.-

Este Certificado será presentado dentro de los DIEZ (10) días corridos del mes siguiente de efectuados los trabajos. Si la Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, no rigiendo en estos casos los plazos estipulados en este artículo para el pago y se notificará por Orden de Servicio su inobservancia aplicándose una multa cuyo importe será equivalente a quince (15) días de incumplimiento de una Orden de Servicio.-

**El Certificado deberá ser acompañado de la siguiente documentación:**

- Nota de presentación en DOS COPIAS.-
- ORIGINAL y CUATRO COPIAS del certificado de Obra, firmados por la Contratista y su Representante Técnico y visado por el Colegio Profesional que corresponda.-
- Fotos de la Obra: tres (3), en color de 13 cm. x 18 cm.-
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión, reflejando lo ejecutado y certificado en el mes.-

El EMSUR dispondrá de diez (10) días hábiles administrativos para efectuar el control y aprobación del Certificado Oficial respectivo. En caso de formular observaciones, la Contratista dispondrá de dos (2) días hábiles administrativos para rehacer la documentación, pasados los cuales las correcciones serán efectuadas de oficio, aplicándose las multas según lo anteriormente enunciado.-

**ARTICULO N° 41: PAGO:**

El EMSUR abonará el Certificado a los QUINCE (15) días hábiles de su aprobación.-

Del importe de cada certificado, de corresponder, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparación. Este depósito podrá ser reemplazado y constituirse por cualquiera de las formas equivalentes normadas por el Artículo pertinente "DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS" del presente Pliego.-

Asimismo la Empresa Contratista podrá solicitar el pago anticipado, ofreciendo un descuento que no podrá ser inferior a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo facultativo del EMSUR, la posibilidad de su aceptación.-

**ARTICULO N° 42: PERSONAL RESIDENTES MARPLATENSES:**

La Empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la nómina del personal contratado. Preferentemente los trabajadores a contratar por la Empresa como mano de obra deberán ser residentes marplatenses. Dicha situación será verificada a través del Documento Nacional de Identidad (Ord. 10 830).-

En dicha nómina se especificará Nombre y Apellido, Tipo y Número de documento, domicilio actualizado y fecha del trámite.-

#### **ARTICULO Nº 43: DOCUMENTACIÓN LABORAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

El EMSUR podrá requerir a la Empresa Contratista la presentación de su Documentación Laboral, sin perjuicio de requerirlo a los Organismos de Ley correspondientes, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas concernientes a la materia.-

La Contratista deberá cumplir en un todo con la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto Reglamentario para la Industria de la Construcción Nº 911/96 y toda otra modificatoria o complementaria vigente a la fecha de la Licitación. La Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos la documentación a que hace mención los Capítulos 3 y 4 del Decreto 911/96, debiendo quedar registrados en el Libro de Ordenes de Servicio los datos del profesional que dirija y controle las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra adjudicada.-

#### **ARTICULO Nº 44: RECEPCIÓN PROVISORIA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez terminados los trabajos contratados en forma TOTAL, luego de haber efectuado la limpieza total de la obra y posteriormente de firmada el Acta de terminación de Obra, en el libro de Ordenes de Servicio, por la Inspección y Representante Técnico de la Contratista; en un todo de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 6.1 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**.-

Se acompañará la siguiente documentación:

- Nota de presentación.-
- Acta de Recepción Provisoria, original y tres copias.-

#### **ARTICULO Nº 45: RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La Recepción Definitiva Total, se realizará a los **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** de la Recepción Provisoria Total, previa constatación del buen estado de la obra, debiendo haberse corregido todas las anomalías o faltas, tanto las que se hubieran originado con posterioridad a la misma, como las que pudieran haberse registrado en el Acta de Recepción Provisoria, y siempre que:

- a) Se hayan dado cumplimiento a las Ordenes de Servicio emitidas durante el período de conservación.-
- b) Se hayan reconstruido los trabajos defectuosos a la primera intimación realizada por Orden de Servicio.-

#### **ARTICULO Nº 46: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:**

A partir de la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, la Contratista tendrá a su cargo la conservación de las instalaciones y responderá por todas las deficiencias que se observen.-

La Contratista, luego de la Recepción Definitiva, garantizará los trabajos por el término que fije el Código Civil. Si se detectan vicios ocultos o inconvenientes atribuibles a la Contratista, ésta deberá proceder a corregir de inmediato los mismos.-

#### **ARTICULO Nº 47: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

Sin perjuicio de la responsabilidad que le compete conforme lo establecido por el Artículo 5.20 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**, la contratista asume las siguientes responsabilidades:

**47.1.-** El Contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o del EMSUR sean dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.-

**47.2.-** El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al EMSUR, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependiente del contratista y subcontratistas y los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo, **INCLUYENDO CAUSALES CIVILES, PENALES Y AMBIENTALES** responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el EMSUR, queda facultado

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

para afectar la garantía contractual y/o cualquier suma que por cualquier concepto el EMSUR adeudara a la Contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.-

**47.3.-** El contratista se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, sin perjuicio de la contratación con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

**47.4.-** Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar a el EMSUR toda suma de dinero que por cualquier concepto deba éste eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas, de índole público o privado, incluyendo organismos estatales nacionales o provinciales, por reclamos o condenas judiciales o administrativas contra el EMSUR por daños y perjuicios causados como consecuencias directa o indirecta del contrato, por daños de cualquier índole incluyendo el ambiental y que hubiere sido motivadas por personas y/o cosas del contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.-

Asimismo por reclamos o condenas judiciales contra el EMSUR por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales y ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.-

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes. El EMSUR se compromete a notificar al Contratista cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se reciba.

**47.5.-** Será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista la dirección y contratación del personal afectado a los trabajos como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el Contratista y su personal respecto del EMSUR.-

Correrá por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes y contribuciones a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier naturaleza que pudieran corresponder, efectuando las retenciones de ley. Igualmente el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios, por reclamos judiciales o extrajudiciales de su personal. El personal debe cumplir con todas las normas del Derecho Argentino y en particular de la Provincia de Buenos Aires, en materia de Trabajo y de Seguridad e Higiene, respetando y cumpliendo además aquellas normas convencionales colectivas que resulten de aplicación a sus trabajadores.-

**47.6.-** Se adoptarán las precauciones para evitar daños a las personas que tengan relación con la obra y a terceros, siendo el resarcimiento de estos perjuicios por cuenta exclusiva de la Contratista. También será responsable por los accidentes ocurridos a terceros, atribuibles al estado del desvío de circulación o deficiencias, sustracción o rotura de señalamiento o medidas de protección. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el periodo de garantía, pudiendo el EMSUR retener de las sumas que adeudara a la contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones.-

**ARTICULO N° 48: REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Contratista deberá contar con Representante Técnico con la incumbencia necesaria en ingeniería sanitaria o civil para la obra licitada.-

De acuerdo a Ordenanza 24.056, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art 26 inc. i) de la Ley 12.490 y sus modificaciones previo a la percepción de certificados de Obra, debiendo ser agregar los comprobantes al expediente.

**ARTICULO N° 49: SEÑALES DE ADVERTENCIA Y PELIGRO:**

Durante la construcción de la Obra, la misma deberá estar perfectamente señalada, a los efectos de advertir a los conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 8610/92.

Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican y su leyenda y ubicación serán determinados por la Inspección. Se colocarán balizas diurnas y durante las horas nocturnas balizas ígneas y/o luminosas.-

#### **ARTÍCULO N° 50: MULTAS Y COMUNICACIONES:**

**50.1.-** Las multas se determinarán según lo especificado en el artículo 7.5 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**.-

**50.2.-** Libro de Órdenes de Servicio todas las indicaciones de la inspección a la contratista se harán a través de un libro de ÓRDENES DE SERVICIO que será por triplicado, sellado y foliado correlativamente, de acuerdo a lo especificado en el art. 5.14 del PBCLG.

**50.3.-** Libro de Notas de Pedido todas las consultas y observaciones que la contratista debe efectuar la formulará a través del presente libro que será por triplicado, sellado y foliado correlativamente y se retirará para si una de las copias de acuerdo a lo especificado en el art. 5.15 del PBCLG.-

#### **ARTÍCULO N° 51: CARTEL DE OBRA:**

El Contratista deberá emplazar UN (1) cartel, según lo indicado en el Artículo 5° Inc.17 del **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)** y de acuerdo al modelo que se agregado como ANEXO VII Cartel de Obra del presente Pliego.- La Inspección de Obra indicará el lugar de instalación.-

#### **ARTÍCULO N° 52: OBRADOR:**

Se deberá instalar en el predio un obrador, con mobiliario adecuado e instalaciones sanitarias, etc. a los fines del guardado de los Planos de Obra, Instrumentos de medición y demás elementos necesarios para la Inspección y para el uso por parte de Representantes de la Empresa y funcionarios del Ente.

#### **ARTICULO N° 53: OPOSICIÓN DE OTRAS ESPECIFICACIONES A LA PRESENTE:**

Para todo aquello que no se encuentre taxativamente especificado, en las presentes Cláusulas Legales Particulares, será de aplicación lo indicado en el **Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredón (Cláusulas Legales Generales)**, y en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente en la materia.-

#### **ARTICULO N° 54: SUPERVISIÓN DE OBRA:**

El personal técnico dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos es el responsable de la fiscalización de las obras.-

#### **ARTICULO N° 55: CESIÓN DE CERTIFICADOS:**

En caso de constituirse cesiones de crédito estas deberán ser notificadas notarialmente a la Tesorería de EMSUR y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40 %) de la certificación mensual, teniendo como tope el treinta por ciento (30 %) del monto adjudicado.-

Solamente a juicio exclusivo del EMSUR y por razones debidamente fundadas, el Presidente del Ente, podrá autorizar porcentajes superiores.-

Por la administración de la cesión de créditos, el EMSUR, percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.-

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el que se adjunta en el modelo que integra el presente Pliego.-

#### **ARTICULO N° 56: PLANOS A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA:**

A la terminación de la obra, previo a la Recepción Provisoria la Contratista deberá entregar a Dirección de Gestión de Residuos – planos conforme a obra (CONFORME DE OBRA DE INGENIERIA - Plantas, cortes y vistas, CONFORME DE OBRA DE INSTALACIONES) etc., y toda la documentación que le solicite la Inspección y en el formato que esta indique.

#### **ARTÍCULO N° 57: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

De acuerdo a lo determinado por la Legislación vigente, Decreto Provincial N° 290/21 y su reglamentación Resolución MIYSPGP 943-2021, se liquidarán mensualmente los certificados de obra con los valores de precios redeterminados en la medida que ellos hayan sido motivo de acuerdo entre comitente y contratista y aprobados por la autoridad competente.

Se adjunta al presente la Estructura de Ponderación de Insumos Principales conforme ANEXO IX del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **ARTÍCULO N° 58: LEGISLACIÓN:**

Rigen para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Legales Particulares), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Complementarias, el Pliego

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredon (Cláusulas Legales Generales), la Ley de Obras Públicas N° 6021, la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2980/00 RAFAM, Ordenanza Municipal N° 24.820 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas por este Pliego de Bases y Condiciones.-

---

EXPEDIENTE N° 120/8-2023– CPO 1– ALC 0 - AN. 0

**LICITACION PUBLICA N° 04 / 2023**  
**CONSTRUCCION SECTOR A MODULO 2 DEL CENTRO DE**  
**DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS**

**PLIEGO GENERAL TIPO DE BASES Y CONDICIONES**

La presente foja reemplaza al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Resoluciones 554/85 y 174/86 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 200/05 de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, de la Municipalidad de General Pueyrredón.-

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 — AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

///

**ANEXO 1**

**DECLARACION JURADA**

El que suscribe ..... de  
nacionalidad ....., Documento: DNI/LC/LE N°....., en calidad de  
..... perteneciente a la Firma  
.....declara:

- 1) Conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Complementarias y del Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredon, que rigen el presente llamado;
- 2) Aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que le corresponda o en lo sucesivo pudiera corresponderle e incluso el Federal.
- 3) No encontrarse incurso en causales de exclusión
- 4) Acreditación personería jurídica
- 5) Constituir DOMICILIO LEGAL en la calle..... N°  
..... de la ciudad de **MAR DEL PLATA**, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane del EMSUR, donde se tendrán por válidas y recibidas; todas las notificaciones que se cursen.
- 6) Constituir DOMICILIO REAL en la calle..... N°  
..... de la ciudad de .....
- 7) Constituir DOMICILIO ELECTRONICO en : .....

Mar del Plata, .....

.....  
Firma y Aclaración

## ANEXO II

## OFICINA DE COMPRAS

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023				APERTURA DE SOBRES	
PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR			FECHA	HORA
				28/08/2023	10:00
<p>Sírvase cotizar precio (unitario y total) por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, que rige para las compras de este Ente Municipal.</p>					
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	\$	\$
GLOBAL			HONORARIOS PROFESIONALES REPRESENTANTE TECNICO		\$
			<p><i>Para todos los renglones, rigen las condiciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.-</i></p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:\$ 677.431.264,02.-</b></p>		
SON PESOS: _____				TOTAL: \$	
CONDICIONES DE PAGO		MANTENIMIENTO DE OFERTA		PLAZO DE OBRA	
SEGÚN PLIEGOS		SEGÚN PLIEGOS		SEGÚN PLIEGOS	

X

Firma y sello del Proponente

X

Firma y sello del Profesional

EX-120/8 -MUNIMDP-DTA#EMSUR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

///

**ANEXO III  
PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

ITEMS	OBRA SECTOR A					
	Superficie:		37000	m2		
	Unid.	Cant.	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	COSTO TOTAL
<b>1 Preparación del sitio</b>						
1.1 Estudios previos y diseño del proyecto ejecutivo	GL	1,00				
1.2 Nivelación y perfilado del fondo	m2	37.000,00				
<b>2 Movimiento de Suelo</b>						
2.1 Terraplén perimetral y bermas	m3	6.679,69				
<b>3 Camino perimetral</b>						
3.1 Conformado del camino, compactación de la base	m3	10242				
3.2 Colocación y distribución de granza	tn	1140				
3.3 Iluminación del camino perimetral	ml	475				
<b>4 Sistema captación gas antiguo basural</b>						
4.1 Zanjeo y Colocación caño PEAD 90mm	ml	430				
4.2 Colocación Piedra cono	m3	38,7				
<b>5 Impermeabilización</b>						
5.1 Asiento de membrana sobre fondo de celda	m3	13.875,00				
5.2 Provisión y colocación de GLC fondo de celda	m2	40.700,00				
5.3 Provisión y colocación de PEAD 1500 mic (inferior)	m2	40.700,00				
5.4 Provisión y colocación de geored intermedia	m2	40.700,00				
5.5 Provisión y colocación caño HDPE d=110 mm; detección de fugas	ml	90,00				
5.6 Provisión y colocación PEAD 1500 mic (superior)	m2	40.700,00				
5.7 Provisión y colocación suelo protección de membrana	m3	15.262,50				
<b>6 Sistema de captación de lixiviados</b>						
6.1 Piedra cono para gaviones	m3	215				
6.2 Armado de gaviones	ml	430,00				
6.2 Sumideros de bombeo	un	3				
6.3 Conexionado e instalaciones	un	3				
6.4 Cañería PEAD	ml	380				
<b>COSTO</b>						
Gastos Generales		10%				
<b>SUBTOTAL</b>						
BENEFICIOS		15%				
GASTOS FINANCIEROS		3%				
<b>SUBTOTAL</b>						
IMPUESTOS		25%				
<b>SUBTOTAL</b>						
HONORARIOS REPRESENTANTE TECNICO		5%				
<b>TOTAL OBRA (Con IVA)</b>						

**NOTA ACLARATORIA:** Los porcentajes predispuestos de incidencia en el costo de la obra son de carácter referencial, por lo que la oferente podrá postular los suyos, en cuya virtud de surgir variantes significativas deberá dar razón de las mismas a los fines de su adecuada valoración y razonabilidad.

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 — AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

///

**ANEXO IV  
MODELO PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS**

**PLANILLA TIPO PARA DE MANO DE OBRA:**

CATEGORÍA	BASICO	PREMIO POR ASISTENCIA	BENEFICIOS SOCIALES	SEGURO OBRERO	COSTO UNITARIO	OTROS	COSTO TOTAL
Oficial Especializado							
Oficial							
Medio oficial							
Ayudante							

**PLANILLA TIPO PARA MATERIALES**

MATERIAL	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	PERDIDAS %	COSTO UNIT DE PERDIDAS	COSTO INCLUIDO LAS PÉRDIDAS

**PLANILLA TIPO TRANSPORTE DE MATERIALES**

MATERIAL	UNIDAD	COSTO TRANSPORTE POR UNIDAD	PERDIDAS %	COSTO UNIT TRANSPORTE INCLUIDO PÉRDIDAS	DISTANCIA DE TRANSPORTE	COSTO UNITARIO

**PLANILLA TIPO PARA EQUIPOS:****AMORTIZACIÓN E INTERÉS Y REPARACIONES Y REPUESTOS**

EQUIPO	POTENCIA (HP)	VALOR ACTUAL	VALOR RESIDUAL	VIDA UTIL	USO ANUAL	COSTO AMORT e INTERÉS	COSTO REP. Y REPUEST

**COMBUSTIBLES**

TIPO	PRECIO	CONSUMO	COSTO	LUBRICANTES	COMBUST Y LUBRICANTES	COSTO HORARIO

**ANALISIS TIPO DE PRECIO UNITARIO:**

- i. MATERIALES
- ii. MANO DE OBRA
- iii. TRANSPORTE DE MATERIALES
- iv. AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS
- v. REPARACIONES Y REPUESTOS
- vi. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

-----  
**COSTO – COSTO**

- vii. GASTOS GENERALES (%COSTO COSTO)

-----  
**COSTO**

- viii. GASTOS FINANCIEROS (% COSTO)
- ix. BENEFICOS (%COSTO)

-----  
**SUMA**

- x. GASTOS IMPOSITIVOS (%SUMA)

-----  
**PRECIO**

---

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

///

**ANEXO V**

**MODELO PLANILLA PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN**

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES TIPO				EXPTE. N°			DIG. AÑO CUERPO ANEXO		
TRABAJOS A EFECTUAR			INVERSIONES MON-TOS ACUMUL.	PLAZO DE OBRA (.....DIAS)			PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES		
ITEM	DESIGNACION	MONTO		1° MES (NOMBRE)	2° MES (NOMBRE)	3° MES (NOMBRE)	OBRA _____ N° _____		
			% MONTO MENSUAL	% MONTO MENSUAL	% MONTO MENS.	UBICACION _____ EXPTE. N° _____			
			% EJECUTADO	% EJECUTADO	% EJECUTADO	EMPRESA _____			
			MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUT.	MONTO DE CONTRATO _____			
				% MONTO MENSUAL	% MONTO MENS.	PLAZO DE OBRA _____			
				% EJECUTADO	% EJECUTADO	FECHA INICIO DE OBRA _____			
				MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUT.	FECHA TERMINACION SEGUN PLIEGO _____			
MONTO MENSUAL			PREVISTO				AMPLIACIONES DE PLAZO _____		
PORCENTAJE MENSUAL			EJECUTADO				NUEVA FECHA DE TERMINACION _____		
MONTO ACUMULADO			PREVISTO				FECHA DE LICITACION _____		
PORCENTAJE ACUMULADO			EJECUTADO				CONTRATACION DIRECTA _____		
			PREVISTO				CERTIFICACION INSPECTOR DE OBRA _____		
			EJECUTADO				N° INDICE BASICO _____		
_____ PLAN DE TRABAJO PROPUESTO						N° INDICE CERTIFICADO _____			
_____ ESTADO REAL DE LA OBRA S/ CERTIFICACION MESES ANTERIORES						FECHA APROBACION PLAN DE TRABAJOS _____			
_____ ESTADO REAL DE LA OBRA S/ CERTIFICACION MES EN CURSO									
1- NUMERACION Y DESIGNACION DE ITEMS DE ACUERDO A PROPUESTA.						ACTUALIZACIONES PLAN DE TRABAJOS			
2- MONTO DE LOS ITEMS DE ACUERDO A PROPUESTA.						MOTIVO			
3- SE DEBE VERIFICAR EL CIERRE TANTO DE MONTO MENSUALES COMO ACUMULADOS.						FECHA			
4- EL PORCENTAJE QUE SE COLOCARA PARA LAS BARRAS DEL DIAGRAMA PARA CADA MES Y PARA CADA ITEM ESTARA REFERIDO AL TOTAL DEL VALOR DEL ITEM.									
5- CON LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR NUEVO PLAN DE TRABAJOS CON LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.									
6- IDEM 5.- CON LA APROBACION DE AMPLIACION DE MONTO.									
LA OMISION DE ALGUNOS DE LOS DATOS QUE SE SOLICITA PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO SERA CAUSA DE RECHAZO.									
AREA CONTROL PLAN DE TRABAJOS.									

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

**ANEXO VI**

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA ALTERNATIVA**  
**CON ANTICIPO DE FONDOS**

Mar del Plata, .....

El/Los que suscribe/n, con domicilio en

.....

.... ofrece/n como variante de su Oferta Básica, un descuento del  
.....por ciento (.....%) quedando esta oferta alternativa en

PESOS

..... (\$  
.....), válida para el caso que la  
Municipalidad anticipe un .....(.....%) por ciento de la misma,  
de acuerdo con lo establecido en el Artículo .....de las Cláusulas Legales  
Particulares.

.....  
Firma del Profesional a cargo  
del Estudio de Propuesta

.....  
Firma del Oferente

Aclaración .....  
.....

Aclaración

Documento.....  
Documento.....

En carácter de .....

En carácter de

EXPEDIENTE Nº 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 – AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04 / 2023**

**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL  
PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

**ANEXO VII**

**CARTEL DE OBRA**

Modelo de cartel de Obra, medidas generales 2.4 m x 1.6 m, construido según lo indicado en las especificaciones técnicas.

**Obra:**

Construcción sector A  
Modulo 2  
Predio de disposición  
final de residuos.

LICITACIÓN PUBLICA  
00 / 2023

**Expediente:** 2023-1487

**Ejecuta:**

**Rep. Técnico:**

**Resp. Seg. e Hig:**

**Plazo de Obra:** 150 días

**Monto del contrato:**

\$ 677.431.264,02.-

El presente modelo consiste en una representación general del formato del cartel a instalar la gráfica del cartel definitivo será entregada a la Contratista luego de la adjudicación de la Obra, para su confección e instalación de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego.

EXPEDIENTE N° 120/8 – 2023 – CPO. 01 - ALC. 00 -- AN. 00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2023**  
**CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL**  
**PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

**ANEXO VIII: COMPRE MARPLATENSE**

**A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:**

Por medio de la presente declaro bajo juramento comprender y aceptar los términos de la Ordenanza Municipal 24.820 "COMPRE MARPLATENSE" la cual rige la presente licitación:

El oferente de bienes y servicios provistos y/o manufacturados por personas humanas y/o jurídicas queda comprendido en el **régimen de prioridad** establecido por la Ordenanza siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Radicación en el ámbito local, Habilitación Municipal con doce (12) meses de anticipación al momento de la contratación, inscripción en el Registro Nacional de MiPyMEs o Art. 4º, Decreto N° 114/19 para Cooperativas de Trabajo. Dicha documentación deberá presentarse conforme Art. 3º de la Ordenanza 24.820.

La Comisión Asesora de Adjudicación establecerá el orden de prelación prioritario de configurarse similares condiciones en cuanto a precio y calidad de las ofertas, no pudiendo superar en un cinco (5) por ciento en precios y valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente régimen conforme al Art. 5º de la citada norma.

La falta de presentación de la documentación necesaria podrá ser suplida conforme las reglas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de .....  
**(interesados/s, apoderados/s, representante/s legal/es)**

Circunstancia que queda acreditada con .....  
**(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo)**

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

EX120/8-2023- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

**LICITACION PUBLICA N° 04/2023**

“CONSTRUCCIÓN SECTOR A MODULO 2 DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”

**ANEXO IX**

**ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES  
ESTANDARIZADA SEGÚN EL TIPO DE OBRA - DEC. 995/2022**

Insumos	Fuente	Arquitectura
Mano de Obra	50%(VR178) + 25%(VR179) + 25%(VR180)	27%
Hormigón Elaborado	VR31ter	13%
Cal	VR31bis	2%
Piedra	VR4	2%
Cemento	VR30	3%
Arena	VR94	6%
Acero	VR2	6%
Ladrillo Cerámico	VR53	6%
Pisos y Revestimiento	VR32	4%
Carpinterías Metálicas	VR33bis	6%
Iluminación	VR47	6%
Instalación de Gas	VR48	6%
Instacion Sanitaria	40%(VR52)+60%(VR10)	3%
Gastos Generales	VR91	8%
Costo Financiero	TNA (dia 15 o habil posterior)	2%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### ÍNDICE

**ARTÍCULO N° 1: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**ARTÍCULO N° 2: PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

**ARTÍCULO N° 3: MARCO LEGAL**

**ARTÍCULO N° 4: LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO**

**ARTÍCULO N° 5: ORIGEN Y TIPO DE LOS RESIDUOS QUE SE ACEPTARÁN**

**ARTÍCULO N° 6: PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA Y OPERACIÓN DEFINITIVO.**

**ARTÍCULO N° 7: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES**

**COMPLEMENTARIAS A REALIZAR EN EL TERRENO**

**ARTÍCULO N° 8: PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL RELLENO SANITARIO**

**ARTÍCULO N° 9: OPERACIÓN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LIXIVIADOS Y GASES**

**ARTÍCULO N° 10: OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS Y DE GASES**

**ARTÍCULO N° 11: MONITOREO AMBIENTAL**

**ARTÍCULO N° 12: CONTROL CON PLACAS DE ASENTAMIENTO**

**ARTÍCULO N° 13: CONTROL DE VECTORES SANITARIOS Y OLORES**

**ARTÍCULO N° 14: INFORMES**

**ARTÍCULO N° 15: LABORATORIO**

**ARTÍCULO N° 16: PLAN DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO N° 17: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CARTEL DE OBRA**

**ARTÍCULO N° 18: EQUIPOS**

**ARTÍCULO N° 19: SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO N° 20: TERMINOLOGÍA**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **ARTÍCULO N°1: PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El cumplimiento de las prestaciones que a continuación se detallan en forma enunciativa y no taxativa, deberá realizarse con los alcances y según lo establecido en estas especificaciones técnicas:

- Construcción del Sector A del Módulo 2 del Relleno Sanitario, lo que constituyen 3,7 Ha.
- Construcción del camino perimetral correspondiente al Sector A (aproximadamente 500 ml), incluyendo sus luminarias y tendido eléctrico.
- Presentación de Proyecto Ejecutivo Definitivo de las obras a desarrollar. Debe incluir Plan de Trabajo y Curva de Inversión de las mismas.
- Realización de todo otro estudio requerido para la ejecución del Proyecto Ejecutivo incluyendo la toma de muestras in situ.
- Tramitación de toda otra habilitación o permiso que corresponda durante toda la extensión del contrato, incluyendo el pago de tasas, impuestos, permisos requeridos, etc, nacionales, provinciales y municipales.

### **ARTÍCULO N°2: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos se encuentra actualmente en operación.

Para Construcción del Sector A del Módulo 2 del Centro de Disposición Final deberán contemplarse los siguientes aspectos:

- a) Que no genere trastornos a las zonas circundantes por el tránsito de vehículos que transportan materiales e insumos como por maquinaria pesada al Centro de Disposición Final. Las obras estarán sujetas a la aprobación del EMSUR.
- b) Que todos los áridos utilizados durante la construcción del Módulo 2 del Centro de Disposición Final provengan de canteras habilitadas.
- c) Corresponderá al Contratista el pago de todos los gastos necesarios derivados de los permisos, aprobaciones, prestaciones y/o todo costo relacionado con el contrato.

Es importante destacar que en el predio donde funciona el Relleno Sanitario actual se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MGP, desde el comienzo del año 1980, hasta el año 1994 y durante el 2018. Por este motivo los oferentes deberán realizar una visita al CDF, para que puedan tomar los recaudos necesarios para formular sus propuestas. En especial los referidos a aspectos ambientales y de estabilidad.

### **ARTÍCULO N° 3: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación de este pliego y demás documentación relacionada con la presente licitación pública, se entenderá por:

- **Autoridad de Aplicación:** El Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos (EMSUR), o el Ente que lo reemplace y/o asuma sus funciones en el futuro.
- **Centro de Disposición Final, Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, o CDF/CDFRSU:** Se denomina centros de disposición final a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados para la disposición permanente de los residuos.
- **Disposición final:** comprende el conjunto de operaciones realizadas con técnicas de ingeniería sanitaria, destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos sólidos urbanos, incluyendo las fracciones de rechazo resultantes de los métodos de separación, tratamiento y/o procesamiento aplicados, de modo de no causar riesgos para la salud humana ni perjuicios al medio ambiente.
- **EMSUR:** El Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos del Partido de General Pueyrredón.
- **Libro de Notas de Pedido:** Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por la contratista hacia el contratante.
- **Libro de Órdenes de Servicio:** Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por el contratante hacia la contratista
- **Lixiviados:** Se compone de los líquidos generados por la descomposición anaeróbica de la masa de residuos, sumada al agua proveniente de fuentes externas infiltrada y percolada, a través de los mismos, que causa la lixiviación de los compuestos orgánicos e inorgánicos.
- **Módulo:** Se denomina módulo a las unidades de disposición final rodeadas por terraplenes de circulación, una vez completados con RSU. Desde el punto de vista constructivo, cada módulo debe conformar un recinto estanco que impida la migración lateral de gases, y la migración lateral y vertical de líquidos lixiviados hacia el exterior de dicha unidad.
- **Proyecto Ejecutivo:** Se entiende por Proyecto Ejecutivo al conjunto de elementos gráficos y escritos, que definen con precisión el carácter y la finalidad de la obras y permiten ejecutarlas bajo la dirección de un profesional.
- **PBCLGyP:** Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

- **Planta de tratamiento de líquidos lixiviados (PTL):** Es la instalación donde se realizarán los procesos diseñados para cambiar la composición del líquido lixiviado o modificar sus propiedades físicas, químicas o biológicas, de modo de transformarlos en un líquido que permita, considerando sus características, el vuelco a un cuerpo receptor.
- **Relleno Sanitario:** Técnica para la disposición final de los residuos sólidos en el suelo, diseñada y operada para evitar impactos negativos sobre la salud, seguridad pública y el ambiente. Esta técnica utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en un área lo más pequeña posible, cubriéndola con capas de tierra diariamente y compactándola para reducir su volumen al mínimo practicable. Además, prevé los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos en el relleno por la descomposición de la materia orgánica, ejecutando barreras y controles ambientales a tal efecto.
- **Residuos Sólidos Urbanos:** Son aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan expresamente excluidos aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo "A"); N° 11.720 (residuos especiales), los residuos radioactivos, y los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.
- **Sector:** Son unidades que surgen de la subdivisión de un módulo, y están delimitados por bermas de separación, las cuales estarán impermeabilizadas con membrana de polietileno de alta densidad. Su cantidad y distribución dependerán del diseño adoptado

#### **ARTÍCULO N°4: LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO**

El Centro de Disposición Final se encuentra ubicado en la calle 461 entre Avenida Centeno y Victorio Tetamanti, cuyo predio posee la siguiente denominación catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 335an. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres (63) hectáreas como se muestra en la siguiente imagen satelital.

Se encuentra ubicado a una distancia aproximada de trece (13) Km al sudoeste del Palacio Municipal, ubicado en Avenida P. Luro e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Mar del Plata. Al mismo se accede por la Avenida Centeno (ex Antártida Argentina).

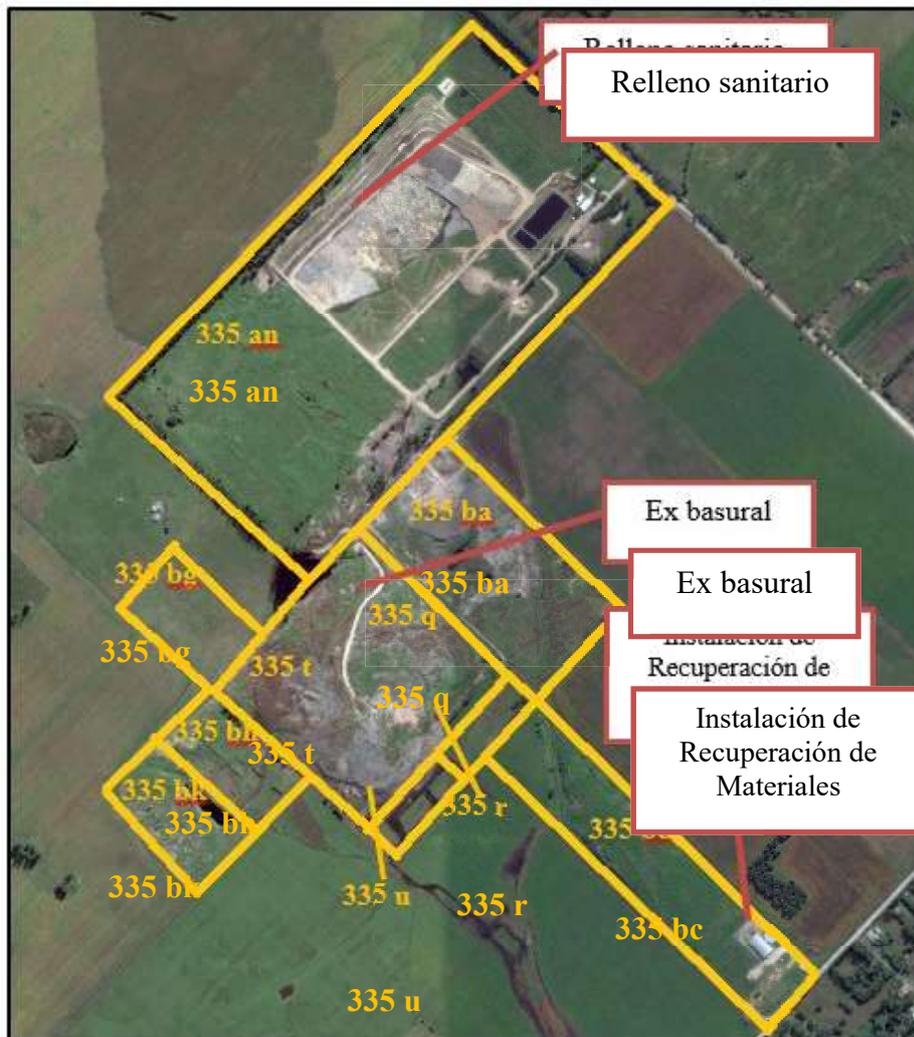


Imagen 1: Localización relleno sanitario

**ARTÍCULO N°5: PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA DEFINITIVO**

El mismo estará compuesto por todos los elementos, planos, gráficos, plan de trabajo, curvas de inversión, memorias descriptivas, metodologías constructivas, cálculos estructurales y de procesos, documentación que en su conjunto y respondiendo a los requerimientos del presente pliego, cumplan su objetivo y legislación vigente y permitan realizar un ajustado y permanente seguimiento de las obras en el periodo de construcción de infraestructura.

Debe entregarse al EMSUR una copia del Proyecto Ejecutivo Definitivo en soporte digital (memoria USB), en AUTOCAD 2015 o posterior, y Microsoft Office 2010 o posterior, y dos copias en soporte papel (uno original, una copia). Los planos presentados en el proyecto deberán respetar las Normas IRAM. **Se deberán entregar los manuales de operación de equipos en idioma original y con copia de traducción al castellano certificada por traductor oficial.**

En el Proyecto Ejecutivo Definitivo la Contratista establecerá las formas y dimensiones exactas de las obras, y del mismo modo, determinará los procedimientos operativos debiendo ser estos presentados al EMSUR y aprobados por él.

Luego de ejecutadas las obras se deberán confeccionar los **Planos Conforme a Obra**, los cuales deberán representar fielmente lo efectivamente ejecutado. Estos conformes a obra se deberán entregar al EMSUR, a medida que se finalicen las distintas construcciones que integran el Proyecto Ejecutivo, y se deberán presentar impresos en original y copia y en formato digital.

En forma enunciativa y no taxativa incluirá:

- La enumeración y especificación de las obras y trabajos de **infraestructura** a realizar, conteniendo la totalidad de las mismas, de acuerdo a lo que requieren las Especificaciones Técnicas del presente Pliego: limpieza y desmalezamiento, relevamiento, construcción de bermas y taludes y drenajes superficiales, movimiento de suelos, construcción de terraplenes, impermeabilización del fondo de celda, sistema de colección de lixiviados, sistema de captura de gases de fondo, camino perimetral, diseño y ubicación, carpeta de rodamiento, alcantarillas, drenajes principales, servicios auxiliares, obrador, mantenimiento, zona de acopio de materiales, sumideros de líquidos lixiviados, instalaciones auxiliares, electricidad, iluminación (fija, recuperable, y transportable), servicio de agua, elementos de protección de incendios, señalización.
- Planilla de balance de suelo para la construcción de las obras propuestas. Se deberá calcular la cantidad y tipo de suelos a ser utilizados.
- Especificaciones de la Zona de Préstamo de Suelos habilitada.
- Memoria descriptiva de todas las instalaciones propuestas. En estas memorias se deberán describir las metodologías constructivas, materiales a ser utilizados y toda información relevante para obtener una idea acabada de las obras propuestas.
- Plan de mantenimiento preventivo de la carpeta rodante, utilizado para el transporte de los residuos.
- Detalle de dotación de personal. Se deberá incluir una nómina del personal clave, con descripción de los perfiles de puesto (CV).
- Efectuar en tiempo y forma todas aquellas precisiones que signifiquen el necesario completamiento o la indispensable modificación al Proyecto y que coadyuven a una mejor realización de los trabajos, de acuerdo con los objetivos del mismo.
- Plan de Contingencias Definitivo. El Plan de Contingencias será de aplicación cuando por causas de fuerza mayor, no atribuibles a la Contratista, lo hagan imprescindible. La Contratista deberá incluir dentro de su propuesta, un Plan de Contingencias que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación de las

tareas a su cargo. A tal efecto, la Contratista deberá incluir valores correspondientes a cada unidad de servicio que pueda corresponder para el cumplimiento del Plan elaborado. Este será presentado en un plazo no mayor a veinte (20) días de la firma del Contrato.

- Programación de obras. Se deberá adjuntar al Proyecto Ejecutivo Definitivo de las obras ofertadas, el estudio de tiempo realizado por el Contratista para el cumplimiento en término de los plazos fijados. Este cronograma/plan de trabajo, que debe complementarse con un diagrama de barras (Gantt), será presentado impreso y en soporte digital (CD o pendrive), en Microsoft Project 2010 o posterior. En la elaboración de este cronograma, el Contratista tendrá presente que el estudio de toda la documentación técnica será sometido a consideración del EMSUR y el EMSUR aprobará la documentación técnica para su utilización. No se admitirán variaciones de inversión con respecto a la propuesta mayores a un 7%.
- Especificaciones técnicas de materiales críticos y equipos propuestos. Se deberán entregar especificaciones técnicas de los materiales críticos de obra, como ser la geomembrana de polietileno de alta densidad, la geored de polietileno de alta densidad, y la membrana bentonítica (GCL), etc.
- Toda otra documentación que se considere relevante para la construcción de la obra propuesta.
- En lo referente a los planos a ser incluidos en la documentación, se ajustarán a las normas IRAM, y deberá contener como mínimo los planos listados a continuación, este listado es enunciativo y no taxativo:
  - Planos de detalles de sistema de impermeabilización y anclajes.
  - Planos de detalles de sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados.
  - Todo plano de detalle necesario para la construcción de las obras propuestas.
- Presentado el Proyecto Ejecutivo Definitivo, el contratista deberá efectuar, en tiempo y forma, todas aquellas precisiones que signifiquen el necesario perfeccionamiento o la indispensable modificación al proyecto y que ayuden a una mejor realización de los trabajos de acuerdo con los objetivos, para ser aprobado por el EMSUR.

## **ARTÍCULO N°6: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS A REALIZAR EN EL TERRENO**

Estas Especificaciones Técnicas constituyen las pautas, parámetros y niveles que fija el Contratante. para la preparación de la Oferta, los cuales deberán ser verificados, ajustados y/o complementados por el Contratista, en la ejecución de las obras correspondientes incluidas en el presente pliego.

### **6.1 CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR A DEL MÓDULO 2**

La Contratista deberá hacerse cargo de la Ampliación del Relleno Sanitario. La construcción del Sector A del Módulo 2 de 3.7 ha y sus instalaciones complementarias se realizará conforme a los requerimientos operativos que se describen en el presente Pliego.

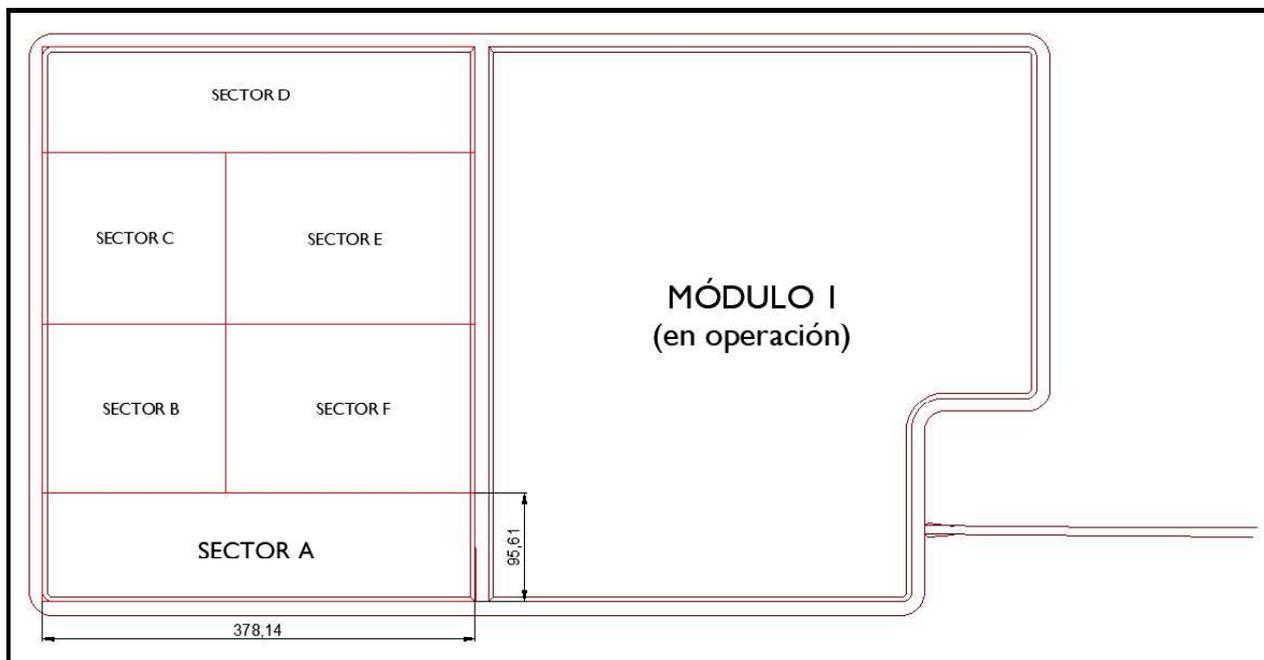


Imagen 2: División Sectores Módulo 2 CDF y detalle Sector A (a construir)

#### **6.1.1. Preparación del suelo de fondo:**

El fondo del módulo contará con pendientes variables tal que garanticen el escurrimiento del líquido lixiviado, a través del sistema de captación y extracción de líquidos, sin comprometer la estabilidad de la masa de residuos ya dispuesta en el sitio.

Se debe despejar de la zona destinada a la ejecución de las obras librándola de troncos, yuyos, raíces y sustancias putrescibles, así como también de todos los materiales que se encuentren en ella y que entorpezcan los trabajos a ejecutar.

Luego de realizar un desbroce inicial del suelo existente se deberá compactar el mismo (compuesto principalmente de residuos dispuestos) a través de equipo de compactación.

#### **6.1.2. Sistema de captación pasivo de gas del antiguo basural:**

Luego se deberá hacer el zanjeo para colocar los tubos que formarán el *sistema de captación pasivo de biogás* del antiguo basural, debido a la existencia de residuos dispuestos con anterioridad, de forma tal de evitar situaciones de riesgos o inestabilidad, durante la construcción y operación del sitio. Este se materializará con tubos de PEAD de 90 mm de diámetro, ranurados, distribuidos a modo de espina de pescado de la misma manera que los

drenes de captación de lixiviado (gaviones). Este sistema contará con dispositivos que permitan realizar el monitoreo de dichos gases de forma semestral y/o a pedido del EMSUR. Todos los cargos que esta acción demande quedarán a cargo de la Contratista y se los considera incluidos en el precio. Para proteger estos caños y nivelar el sistema se colocará a su alrededor granza 30/50.

#### **6.1.3. Preparación de base de apoyo:**

Sobre el sistema de captación pasivo de biogás se realizará la nivelación y compactación de la *superficie de fondo* para servir de soporte al sistema de impermeabilización. Esta debe encontrarse libre de elementos que puedan dañar a la membrana recomendándose que esta nivelación se materialice con suelo seleccionado compactado como mínimo en un 95% de la densidad máxima determinada de acuerdo al ensayo de Proctor Standard, con un espesor de al menos 20 cm, y evitando realizar movimientos de los RSU ya dispuestos en el sitio, o que su remoción sea mínima. Cualquier movimiento de residuos debe ser aprobado e inspeccionado por el EMSUR.

#### **6.1.4. Sistema de impermeabilización del suelo de base:**

Por sobre la superficie de fondo se deberá colocar el *sistema de impermeabilización del suelo de base* que debe conformarse por:

- a) Una barrera inferior impermeable materializada, a falta de suelo natural, por una membrana bentonítica (GLC), a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución 1143/02 de la Organización Provincial para el Desarrollo Sostenible, Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios y.
  - b) Un sistema de detección de fugas, logrado por dos geomembranas de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1.500  $\mu$  de espesor cada una, intercaladas por una geored compuesta por el mismo material. En caso de producirse pérdidas, este sistema de detección conducirá el líquido hacia la parte más baja del sector donde se encontrará con una tubería de PEAD de F110 mm (ranurada hasta el terraplén perimetral y lisa sobre éste). Esta tubería permitirá monitorear y verificar pérdidas en forma permanente durante la operación y mantenimiento del CDF.
- La membrana de PEAD deberá cumplir con los requisitos especificados en la siguiente tabla:

<b>PRUEBA</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LA PRUEBA</b>	<b>REQUISITOS</b>
Espesor de la lámina	ASTM D-1593-92	1,5 mm +/- 10% El valor básico no debe ser inferior al espesor mínimo
Peso específico	ASTM D-792-79 Método A	No mayor de 0,15 que la densidad básica de la resina.-
Índice de fusión	ASTM D-1238-85 Condición E	Menos de 1,0 g por cada 10 minutos
Resistencia máxima a la tensión	ASTM D-638-84	Mín 22 N/mm (125 ppi)
Resistencia máxima a la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 13%
Punto de ruptura en la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 500%
Resistencia al desgarramiento	ASTM D1004 Die C	Mínimo 180 N (40 libras)
Resistencia a la perforación	FTMS 101C Método 2065	Mínimo 310 N (70 libras)
Resistencia al tapado con suelo	ASTM D-3083-76	+/- 10% de cambio máximo
Estabilidad direccional (en cada dirección)	ASTM D-1204-84 212°F, 15 min.	+/- 3% de cambio
Punto de ruptura en elongación multiaxial	ASTM D-35	Mínimo 12%
Ruptura por presión ambiental	ASTM D-1693-70	1.500 horas
Friabilidad a bajas temperaturas	ASTM D-746-79	Menos de 22°C
Contenido de negro de humo	ASTM D-1603-76	2 a 3%
Negro de humo disperso	ASTM D-3015-85	A-1, A-2
Compatibilidad con líquidos lixiviables.	Debe realizarse a 30, 60 y 90 días.	

#### **6.1.5. Tendido, solapado y soldado de paños:**

Los paños se deberán colocar sobre la superficie preparada, solapándolos a fin de poder ejecutar la soldadura entre ellos.

El personal empleado en esa tarea deberá contar con experiencia en su realización. Todas las soldaduras al ser sometidas a ensayo de corte (shear), deberán tener una resistencia mínima del 80% del material base y al ensayo de despegado (peeling) tendrán una resistencia mínima del 60% del material base. Se deberá garantizar la continuidad de las características de permeabilidad en la totalidad de la superficie tratada.

Las soldaduras de paños de membrana que se realicen sobre los taludes del terraplén deberán ser ejecutadas en el sentido de las pendientes, a efectos de minimizar los esfuerzos sobre las mismas. Por otra parte, el tendido de los paños sobre los taludes de los terraplenes deberá presentar pliegues, para absorber eventuales deslizamientos.

La Inspección del EMSUR podrá solicitar los resultados de los ensayos de calidad de membrana y soldadura o la concreción de los mismos, en las instalaciones que el EMSUR disponga. Todos los cargos que esta acción demande quedarán a cargo de la contratista y se los considera incluidos en el precio.

El acopio de las membranas que conforman el sistema de impermeabilización de suelo de base deberá realizarse en una zona donde se garantice la preservación de las características del polímero, teniendo en cuenta principalmente: temperatura, insolación y humedad ambiente.

#### **6.1.6. Anclaje y protección del paquete de membranas:**

El anclaje del sistema de impermeabilización se realizará a un (1) metro del hombro interno de talud perimetral de cierre, y contará con un desarrollo de un metro setenta centímetros (1,70m). El suelo que ancle las membranas deberá estar compactado.

El paquete de impermeabilización, una vez colocado, deberá ser protegido por una capa de treinta (30) centímetros de espesor de suelo seleccionado compactado, libre de elementos que puedan dañar la membrana durante la ejecución del mismo. La instalación de este paquete de impermeabilización deberá ser realizada bajo estrictos controles de calidad y por un instalador especializado en dicha ejecución.

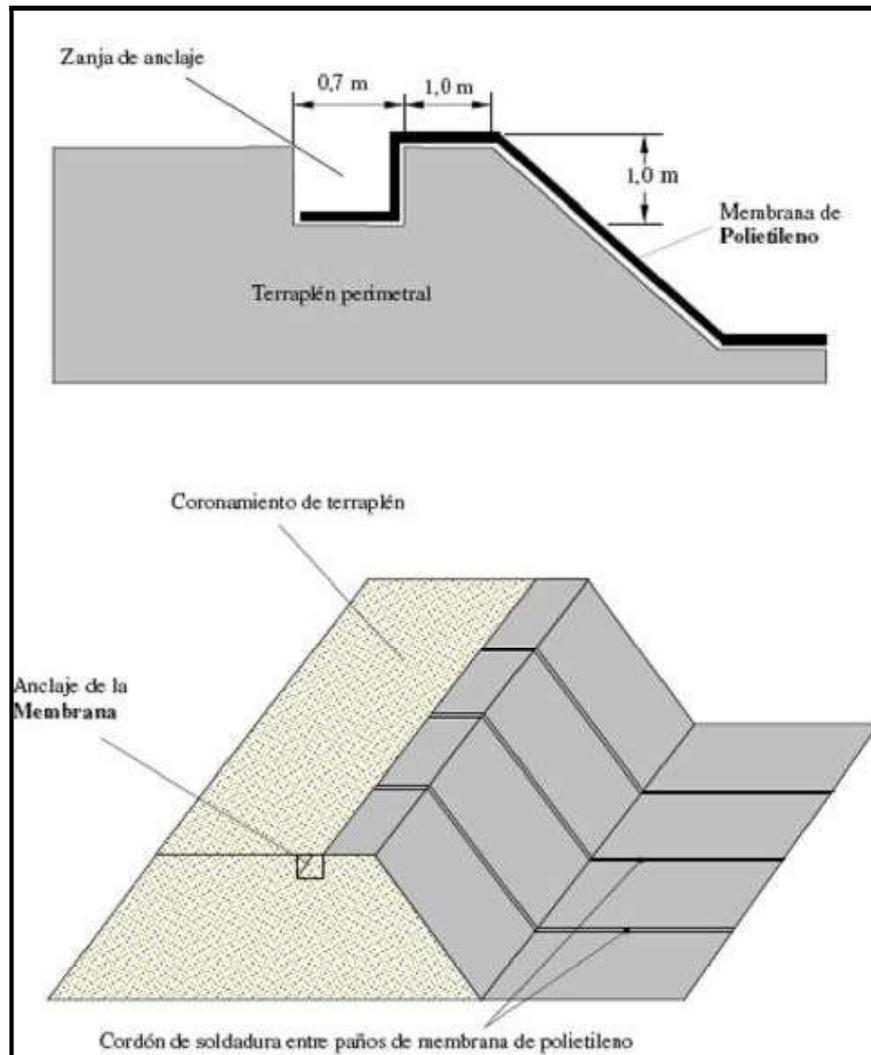


Imagen 3: Detalle de anclaje y soldadura de paños sobre taludes

### 6.1.7. Sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados:

El sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados está formado por drenes de fondo tipo gaviones dispuestos a modo de “espinas de pescado”, para transportar el líquido de fondo desde los drenes secundarios hasta los colectores principales de mayor sección y desde allí hacia el punto de colección en el punto más bajo.

Los drenes de fondo serán materializados con piedras cono de tamaño entre 4 y 10 pulgadas para gaviones de 1,5m x 1m x 0,5m, y con elementos de apoyo que garanticen su estabilidad dimensional, durante el llenado con residuos. Cualquier otra opción podrá ser evaluada por la Inspección del EMSUR, quien autorizará la ejecución de los mismos en las condiciones que se establezcan. **Estos drenes no deberán estar por debajo de la superficie del suelo de protección del sistema de impermeabilización.**

Se prioriza el uso de la energía de gravedad, para el funcionamiento del sistema, hasta el punto más bajo donde se debe construir un sumidero vertical de las mismas características de los existentes en los sectores del Módulo 1.

Los sumideros se construyen con dos caños de hormigón de 1 metro de diámetro apilados, el caño inferior debe estar perforado para permitir el ingreso de líquido lixiviado que llega por gravedad a través de los gaviones. El sumidero deberá contar con una bomba de desagote cloacal de 1,5hp. La bomba deberá estar conectada al colector que envía el lixiviado a la estación impulsora nº1 o 2 según corresponda.

Cada Sumidero deberá contar con una bomba marca FLYGT modelo 2610 o similar, encamisada en una tubería de PEAD de 250 mm de diámetro. La bomba estará conectada al colector que enviará el lixiviado a la estación impulsora por medio de una cañería compuesta por 2 materiales: Desde la bomba hasta el sumidero la tubería será de PEBD, flexible y de 2" de diámetro y, desde el sumidero hasta el colector será de PVC, rígida y de 2" de diámetro.

En la siguiente imagen se muestra el Sistema de captación de líquidos lixiviados, el cual esta detallado en los planos del **Anexo 1. Plano N° 01** – Red de captación de líquidos lixiviados y **Plano N° 02** – Detalle captación de líquidos lixiviados, donde se presenta el detalle de los sumideros.

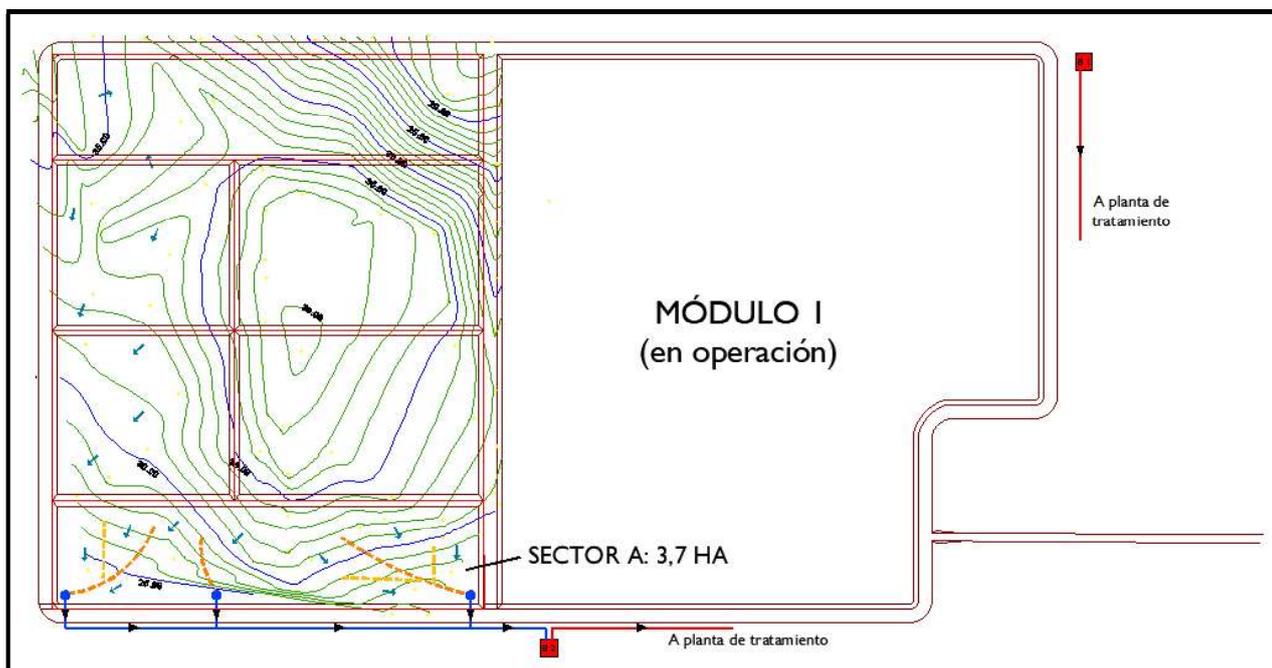


Imagen 4: Sistema de captación de líquidos lixiviados Sector A Módulo 2

#### 6.1.8. Terraplenes perimetrales:

Para lograr un adecuado anclaje de las membranas y contención de los líquidos lixiviados dentro del módulo, se construirán terraplenes perimetrales de 5 m de ancho de base, 1,5 m de alto y 2,5 m de ancho de coronamiento.

Los suelos utilizados para la construcción de los terraplenes estarán compactados como mínimo en un 95 % de la densidad máxima determinada de acuerdo al ensayo de Proctor Standard.

En todos los casos se efectuará el ensayo de hinchamiento, tal cual lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Vialidad Nacional.

Se cumplirá con todo lo especificado en la Sección B.V. pto. 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas de Vialidad Nacional, donde se aplicará un criterio estadístico sobre los valores de ensayo de muestras agrupadas de modo que cada conjunto corresponda a un mismo tipo de suelo por sus características, constantes físicas, clasificación H.R.B., formación geológica, aspecto, etc.

Para cada tramo a controlar se operará sobre un mínimo de testigos extraídos al azar.

Se admitirá no más de un valor por tramo a controlar que no cumpla la exigencia de uniformidad de compactación.

#### **6.1.9. Camino principal:**

Son los caminos a utilizar para el tránsito de vehículos, equipos y maquinarias que operen en el Centro de Disposición Final. Deberán tener un ancho de coronamiento de aproximadamente ocho (8) metros. Los detalles constructivos se pueden apreciar en el Plano N° 03 – Camino perimetral principal del presente Pliego. El largo del mismo corresponde al perímetro exterior del Sector A de aproximadamente 500 metros lineales.

En su ejecución podrán emplearse suelos del área involucrada en esta contratación, debiendo la Contratista indicar claramente cuál es la metodología que propone aplicar a tal fin. En la construcción de estos caminos se deberá retirar el suelo vegetal de la capa de asiento de los mismos. Este suelo no podrá utilizarse en la construcción del núcleo de estos caminos quedando limitado su uso a la conformación del estrato superior de la cobertura final de los residuos compactados.

La capa de rodamiento y su respectivo soporte inmediato inferior deberán tener características constructivas y de mantenimiento, tales que aseguren transitabilidad bajo cualquier condición climática.

En la construcción de los caminos perimetrales del Relleno Sanitario no se admitirá el desmonte del terreno natural, salvo la caja de asiento del camino y carpeta de rodamiento.

Deberá mantener la iluminación de los caminos de circulación permanentes mediante artefactos montados sobre columnas metálicas y espaciados como máximo cincuenta (50) metros.

#### 6.1.10. Iluminación perimetral:

Para iluminar el camino perimetral del Módulo se ejecutarán anillos mediante cable preensamblado aéreo tipo Retenax de 3 x 25 / 50 mm<sup>2</sup> de aluminio con soportes y riendas normalizadas. La red irá soportada con postes de eucalipto de 9 m de largo y de 20 cm de diámetro. La postación se ejecutará cada 25 m y sobre poste por medio se instalará una luminaria de LED 75 W Philips o similar con fotocélula individual y fusible aéreo de 4 A. En la siguiente imagen se presenta el detalle de las luminarias.

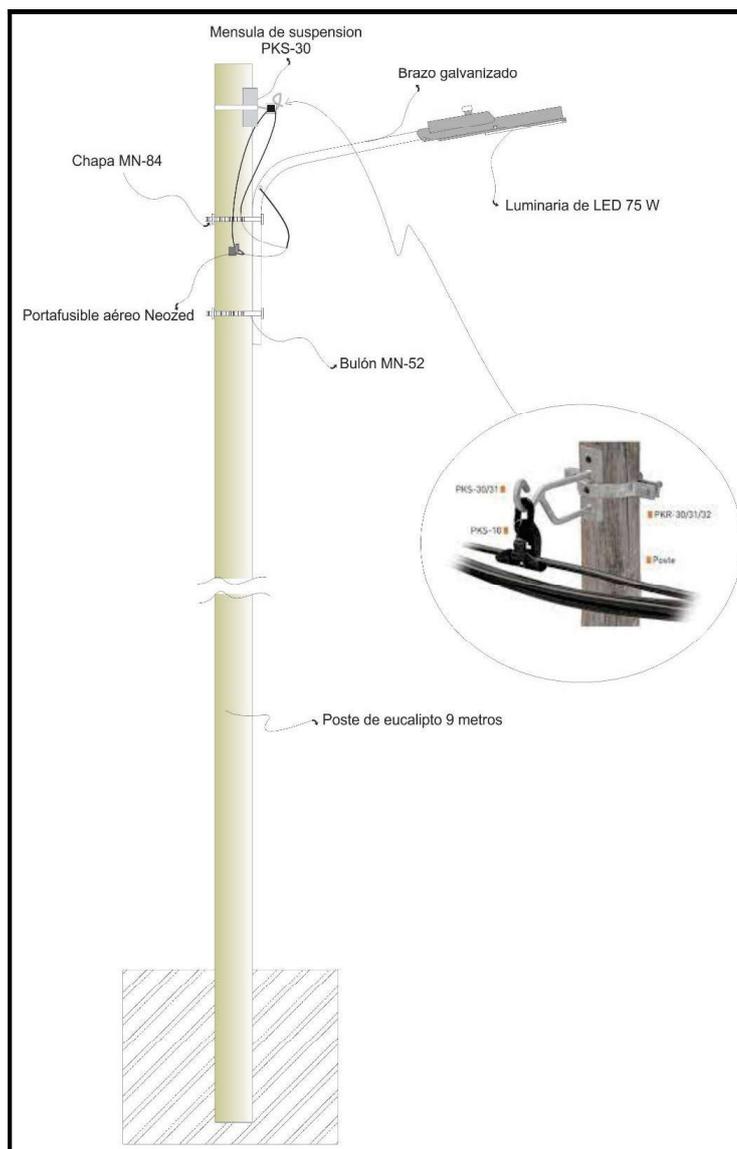


Imagen 6: Detalle postes con luminarias

#### 6.1.10.1. Materiales:

- a. Luminarias con LED:

Las luminarias LED deben ser de 11000 lúmenes y un mínimo de 130 lm/W. Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028, 2-3.

No se admitirán luminarias con tecnologías Led COB y Microled.

Las luminarias deben ser aptas para soportar el ambiente salino. No deberán ser luminarias convencionales adaptadas a luminarias LED.

Antes de ser instaladas las luminarias deberá colocarse grasa apta para rodamientos a los tornillos de sujeción de la misma a la columna.

La luminaria debe estar conformada por PLACAS de led, siendo la cantidad acorde a la potencia total.

Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuados para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz.

La eficiencia mínima de la luminaria en estado de régimen permanente debe ser mayor a 130 lm/Watts

Las PLACAS de led deben tener un sistema que controle junto con el driver (fuente) la temperatura máxima de la placa y asegure la vida útil de la misma. Deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante para asegurar la actualización tecnológica de las mismas. Debe suministrarse los datos técnicos garantizados de los LED que se solicitan en el mismo.

El cuerpo y tapa o tapas (según corresponda) de la luminaria, deben ser de aleación de aluminio, inyectado, de fundición de aluminio, o extruído, de un espesor mínimo de 2,0mm, con marco portatulipa de aleación de aluminio inyectada y su terminación exterior pintada con productos resistentes al ataque del ambiente salino. Cuando el cuerpo de la luminaria este conformado por dos o más partes no se admitirán uniones sobre el recinto óptico. No se admiten luminarias con piezas de Chapa de Hierro y/o materiales termoplásticos de ingeniería.

Las luminarias deben cumplir con un grado mínimo de estanqueidad IP 66, tanto en recinto óptico como en el auxiliar si existiera.

El cuerpo debe tener alojado un zócalo tipo NEMA para fotocontrol. La colocación del fotocontrol debe mantener la condición de hermeticidad de la luminaria

La luminaria se debe adaptar a la columna en un rango de 42 mm a 60 mm sin uso de piezas adicionales. Debe tener un sistema que la fije a la columna de modo de impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2021.

*b. Células fotoeléctricas:*

Las células fotoeléctricas que deben ser de excelente calidad y cumplir con las normas IRAM AADLJ 20-24 y 20-25. Las células se deben montar preferentemente, en la parte superior del cuerpo de las luminarias. La cubierta traslúcida de la célula fotoeléctrica debe ser a prueba de envejecimiento y del ataque de los agentes atmosféricos.

El encendido y apagado de las lámparas se debe producir con niveles de iluminación del orden de los 10 y 50 lux respectivamente.

*c. Postes:*

Los postes de eucalipto deben ser tratados (crosotados o salinizados) de 9 mts de largo y 20 cm de diámetro. Deberán estar incados en el terreno a 0,90 cm.

En los finales de línea y en el poste esquinero donde se deriva el tendido a 90 ° se debe realizar una retención en el poste .

*d. Cable preensamblado:*

Debe ser de aluminio de 3x25 +50 mm<sup>2</sup> y responder a lo especificado en la Norma IRAM 2263.

*e. Material normalizado (Bulones - morsetería, etc.):*

Todos los materiales normalizados a emplear en el servicio deben responder, en todo lo que respecta a su calidad, dimensiones, etc. a los tipos normales utilizados por la E.D.E.A. S.A. en sus redes de distribución. Los materiales férreos, salvo que expresamente haya sido indicado algún tratamiento, deben ser galvanizados en baño caliente de un espesor mínimo de 50 micrones.

*f. Caños para brazos:*

Los caños (brazos donde se sujetan las luminarias), deben ser de 1 ¼' galvanizados x 1,60 de largo, doblados a 15° y agujereados para la sujeción con bulones MN-52.

#### **6.1.11. Drenaje y Control de Inundaciones del Relleno Sanitario:**

El diseño y control adecuado de los drenajes superficiales deberán respetar lo especificado en el **Anexo 2 Proyecto Hidráulico**. Asimismo, deberá asegurar el acceso de los vehículos y la maniobrabilidad de los equipos, permitiendo reducir al mínimo la penetración de líquidos.

Conforme a esto deberá proporcionarse un rápido escurrimiento de las aguas mediante cunetas de drenaje y alcantarillas que servirán a las zonas ya terminadas de relleno y a las que se encuentren en operación.

Para lograr el objetivo buscado, los drenajes deberán cumplimentar lo siguiente:

- a) La pendiente mínima sobre el relleno en cualquier punto de la topografía final después de producido el asentamiento, será de uno por ciento (1%) como mínimo y hasta cinco por ciento (5%) como máximo para favorecer el escurrimiento y reducir la acumulación.
- b) La topografía final de la superficie del relleno deberá ser diseñada para que las aguas superficiales se alejen del mismo.

- c) Todos los drenajes superficiales deberán ser dirigidos hacia el sistema de escurrimientos superficiales predominantes de la zona.
- d) Para evitar que el agua de lluvia que queda retenida dentro del módulo en operación tome contacto con los residuos, deberá preverse un sistema de bermas de separación transversales a la dirección de escurrimiento y efectuar su bombeo inmediato hacia la red de drenaje.

#### **ARTÍCULO N°7: OBRADOR, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CARTEL DE OBRA**

La Contratista:

- o Deberá proveer a su personal un obrador con instalaciones sanitarias completas.
- o Deberá proveer de agua potable para personal propio en el CDF.
- o Deberá emplazar un (1) cartel de obra, de acuerdo al modelo que se incluye como **Anexo 7** en el pliego de cláusulas legales particulares

#### **ARTÍCULO N°8: EQUIPOS Y MATERIALES**

La Contratista deberá aportar todos los equipos necesarios en perfectas condiciones para construir las obras solicitadas en estas Especificaciones Técnicas e instalaciones.

El retiro parcial o total de estos elementos deberá ser autorizado previamente por el Contratante.

Todos los materiales a utilizar por el Contratista para la construcción de las obras y las instalaciones correspondientes deberán ser de primera calidad y comercial y técnicamente de la mejor calidad, sin defectos o imperfecciones y de acuerdo con los requisitos estipulados en los documentos contractuales.

El Contratista deberá acompañar certificados de calidad de los elementos a emplear en la construcción del Centro.

El Contratante inspeccionará, a través de la Supervisión de Construcción, la calidad de los materiales y equipos a proveer por el Contratista y podrá rechazar todos aquellos que, a su exclusivo juicio, no reúnan las condiciones técnicas necesarias. A tal fin la Supervisión de Construcción podrá solicitar muestras de los materiales, análisis o estudios en el momento en que lo considere necesario y los gastos quedarán a cargo del Contratista.

#### **ARTÍCULO 9°: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

##### **9.1. Comunicaciones entre las Partes**

A fin de implementar las comunicaciones escritas entre las partes, se llevará un Libro de Órdenes de Servicio para volcar las instrucciones impartidas por la Supervisión de Construcción y otro de Notas de Pedido para las respuestas y solicitudes del Contratista.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado foliadas y serán provistos por el Contratista. Cada vez que se comience un nuevo tomo de cualquiera de los libros deberá confeccionarse una hoja de apertura, identificando el Contrato, el área (Centro de Disposición Final) y las personas autorizadas por ambas partes para emitir y recibir Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

En mérito a la celeridad de la comunicación el Contratista deberá contar con una dirección de correo electrónico que permita anticipar las comunicaciones formales.

## **9.2. Supervisión y Control de las Obras Objeto del Contrato**

El Contratista deberá llevar a cabo todas las pruebas e inspecciones de conformidad con lo especificado en las Especificaciones Técnicas Particulares y deberá solventar el costo de dichas pruebas e inspecciones.

La Supervisión, o los representantes que ésta designe, tendrán derecho a estar presentes en las pruebas e inspecciones.

Cuando el Contratista esté listo para llevar a cabo una prueba o inspección, deberá notificar con anticipación razonable a la Supervisión sobre dicha prueba o inspección, así como el lugar y la hora en que se realizarán. El Contratista deberá obtener de cualquier tercero o fabricante que corresponda todo permiso o consentimiento que sea necesario para que la Supervisión (o los representantes que ésta designe) estén presentes en la prueba o inspección.

El Contratista deberá proporcionar a la Supervisión un informe de los resultados de cualquier prueba o inspección.

Si la Supervisión, o los representantes que ésta designe, no están presentes en la prueba o inspección, o si las Partes acuerdan que no será necesario que dichas personas estén presentes, el Contratista podrá proceder con la prueba o inspección en ausencia de dichas personas y proporcionará a la Supervisión un informe de los resultados obtenidos.

No se deberá cubrir ninguna parte Sector sin que antes el Contratista lleve a cabo todas las pruebas o inspecciones requeridas en virtud del Contrato. El Contratista deberá notificar a la Supervisión cada vez que alguna parte de la obra esté lista o casi lista para llevar a cabo la prueba o inspección.

## **ARTÍCULO 10º: CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN Y DE ACEPTACIÓN OPERATIVA**

Al terminar las obras y la provisión e instalación de equipos incluidas en esta Licitación, el Contratista presentará la documentación que respalda todos los ensayos y pruebas realizadas en ese período y solicitará la emisión del Certificado de Terminación del Sector C del Centro de Disposición Final. Si la Supervisión de Construcción no está satisfecha con la terminación del Sector, podrá notificar por escrito al Contratista cualquier defecto o deficiencia, debiendo el Contratista reparar las deficiencias o completar los faltantes y efectuar una nueva solicitud. Cuando la Supervisión esté satisfecha con la terminación del Sector, emitirá el correspondiente Certificado de Terminación.

Si por el contrario las pruebas no fueran satisfactorias, el Contratista deberá realizar las reparaciones y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del Centro y Sistemas Asociados. Dichas pruebas serán las siguientes:

- Compactación de terraplenes.
- Características de la barrera geológica natural o artificial.
- Características del paquete de membranas impermeables.

---

## **ANEXOS**

### **INDICE**

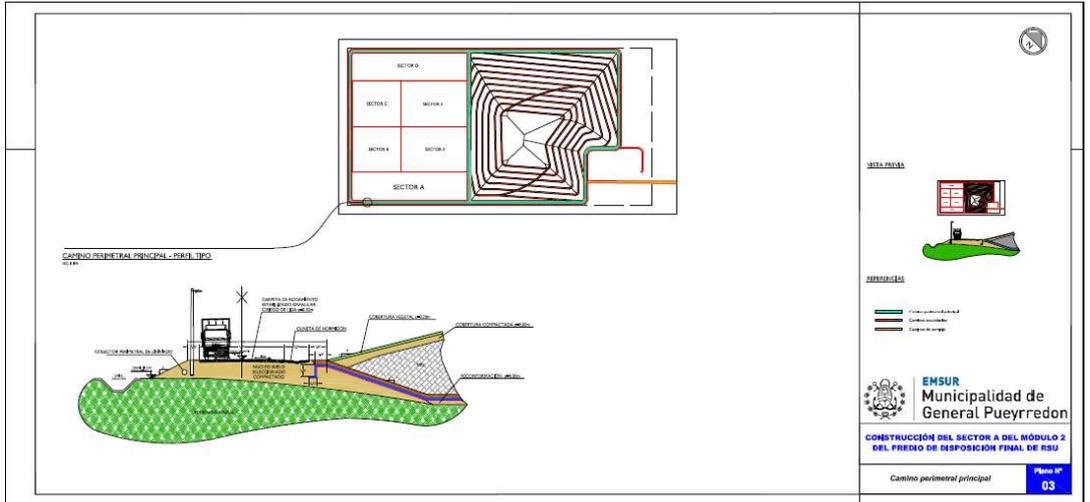
#### **1.- PLANOS**

#### **2.- PROYECTO HIDRÁULICO DEL CDF presentado para la LPI-O-1/08-2009- PRESTAMO BIRF 7362-AR.**

# **ANEXO 1**

## **PLANOS**





## **ANEXO 2**

**PROYECTO HIDRÁULICO DEL CDF presentado para  
la LPI-O-1/08-2009- PRESTAMO BIRF 7362-AR**